

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL **DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LÉON FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, NABOR TRANQUILINO GUERRERO Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 28 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE VOY A SOLICITAR A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, ESTA MESA DIRECTIVA SOLICITA **UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL PROFESOR JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EX DIPUTADO LOCAL** POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EX SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. *DESCANSE EN PAZ.*

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALIBER RODRÍGUEZ GARZA, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACEN DIVERSOS COMENTARIOS EN CONTRA DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, RELATIVO A LA “OBJECIÓN DE CONCIENCIA”.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL ESCRITO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA SU CONOCIMIENTO**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROPUESTA DE LOS VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO O HECTÁREA DE SUELO, APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO, DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE VALORES UNITARIOS EXISTENTES POR MOTIVO DE INCONFORMIDADES CONTRA EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CONCIENTIZACIÓN DEL NOMBRE, AL REGISTRAR A UN RECIÉN NACIDO.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ARQ. GERARDO VARGAS CORTES, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ASESORES EN DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS COMENTARIOS A LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 335 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 12833/LXXV, QUE SE**

**ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO.**

5. 3 ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. LIC. HÉCTOR MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DAN CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.-**DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 543, 581 Y 593 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
6. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO, POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA SOBERANÍA A RECONSIDERAR LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL ESCRITO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA SU CONOCIMIENTO**
7. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN CD QUE CONTIENE LA RECOMENDACIÓN GENERAL 40/2019 “LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR, LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
8. OFICIO SIGNADO POR LA C. ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES, CUARTA VISITADORA GENERAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE TRES EJEMPLARES DEL ATLAS DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS, CARTOGRAFÍA DE LA DESIGUALDAD EN MÉXICO.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR, LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
9. ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 DE LOS MUNICIPIOS DE:
  1. VILLALDAMA
  2. AGUALEGUAS

**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS EDUARDO LEAL BUENFIL Y RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA LE DA LA MAS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, ACOMPAÑADOS POR EL MAESTRO REBOLLEDO PONCE, SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA, GRACIAS PRESIDENTE. LA SUSCRITA, CIUDADANA DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN LA SIGUIENTE **INICIATIVA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN XXII Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, A FIN DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE SALUD DEL ESTADO DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS PERMANENTES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN MENORES DE EDAD**. ELLO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. A DIARIO** 20,000 NIÑAS DE MENOS DE 18 AÑOS,

DAN A LUZ EN PAÍSES EN DESARROLLO. ESTO EQUIVALE A 7,3 MILLONES DE PARTOS CADA AÑO. **SIN CONTAR LAS GESTACIONES DE LAS QUE NO SE TIENE REGISTRO**, EL NÚMERO DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES ES MUCHO MAYOR. ACTUALMENTE, ES LA CAUSA PRINCIPAL DE MORTALIDAD EN NIÑAS ENTRE LOS 15 Y 19 AÑOS EN EL MUNDO, YA QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA MADRE Y DEL RECIÉN NACIDO. CUANTO MÁS JOVEN SEA LA MADRE, MAYOR EL RIESGO PARA EL BEBÉ. A NIVEL GLOBAL, LAS COMPLICACIONES DURANTE EL EMBARAZO Y EL PARTO SON LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE ENTRE ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS. CUANDO UNA NIÑA QUEDA EMBARAZADA **SU VIDA CAMBIA RADICALMENTE**, PUES ASUME RESPONSABILIDADES QUE NO SON APTAS PARA SU EDAD. CON TODO ESTO ES POSIBLE QUE TERMINE ABANDONADO LA ESCUELA Y DISMINUYAN SUS OPORTUNIDADES LABORALES. DEJÁNDOLA EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD E INDEFENSIÓN FRENTE A UN NUEVO PANORAMA SOCIO-ECONÓMICO, AL CARECER DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD DE LA MATERNIDAD, LO QUE PUEDE LLEGAR A AFECTAR SU SALUD FÍSICA, EMOCIONAL Y MENTAL. MÉXICO OCUPA EL PRIMER LUGAR, ENTRE LOS PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) CON UNA TASA DE FECUNDIDAD DE 77 NACIMIENTOS POR CADA MIL ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS DE EDAD. ASIMISMO, EN MÉXICO, 23% DE LAS Y LOS ADOLESCENTES INICIAN SU VIDA SEXUAL ENTRE LOS 12 Y LOS 19 AÑOS. DE ESTOS, 15% DE LOS HOMBRES Y 33% DE LAS MUJERES NO UTILIZARON NINGÚN MÉTODO ANTICONCEPTIVO EN SU PRIMERA RELACIÓN SEXUAL. ES ASÍ QUE, DE ACUERDO CON ESTOS DATOS, APROXIMADAMENTE OCURREN AL AÑO 340 MIL NACIMIENTOS EN MUJERES MENORES DE 19 AÑOS. DE ACUERDO A LA ESTADÍSTICA DE NATALIDAD 2017 DEL INEGI, NUEVO LEÓN, ESTÁ EN LOS PRIMEROS DIEZ ESTADOS EN NÚMERO DE EMBARAZOS ADOLESCENTES EN EL PAÍS Y LA INCIDENCIA DEL PROBLEMA NO SE MANIFIESTA DE MANERA TAN SIGNIFICATIVA EN MUNICIPIOS RURALES, SINO MAS BIEN EN LA POBLADA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. LOS RECIÉN NACIDOS DE MADRES ADOLESCENTES TIENEN UNA MAYOR PROBABILIDAD DE REGISTRAR PESO

BAJO AL NACER, CON EL CONSIGUIENTE RIESGO DE PRESENTAR EFECTOS EN LA SALUD A LARGO PLAZO. DE ACUERDO A DATOS QUE MANEJA EL INSTITUTO NUEVO AMANECER, HASTA JUNIO DEL 2019, SE HAN PRESENTADO 2,900 NACIMIENTOS DE NIÑOS DE MADRES MENORES DE EDAD DE LOS CUALES, 493 NIÑOS, EL 17%, SU RESULTADOS FUERON ANORMALES AL NACIMIENTO, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN NEUROLÓGICA; 8 BEBES PADECEN PARÁLISIS CEREBRAL Y 66 PRESENTAN CUADROS DE RETRASO PSICOMOTRIZ, CUYA INCIDENCIA ES DEL 3.3 NIÑOS POR CADA 1000; LO ANTERIOR DEBIDO A LA MALA ALIMENTACIÓN Y A LA FALTA DE CUIDADOS POR PARTE DE LAS MADRES. EL EMBARAZO EN MENORES DE EDAD, NO SÓLO TIENE REPERCUSIONES EN LA SALUD DE ÉSTAS Y DE SUS HIJOS, SINO EN SUS OPCIONES PARA CONTINUAR CON SU EDUCACIÓN ACADÉMICA, EN EL ABANICO DE OPCIONES PARA SU PROYECTO DE VIDA, EN SUS RELACIONES SOCIALES Y CULTURALES, EN SUS POSIBILIDADES DE DESARROLLO, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE INSERTE EN LA VIDA LABORAL, ENTRE OTROS ASPECTOS. SER MADRE O PADRE ADOLESCENTE SUELE INICIAR Y/O REFORZAR UNA SERIE DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ASOCIADAS A LA FALTA DE PREPARACIÓN PARA ESTA NUEVA RESPONSABILIDAD, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DESARROLLO EN ESA ETAPA Y A LA ADOPCIÓN DE ROLES DE GÉNERO TRADICIONALES, ASÍ COMO A LA PÉRDIDA DE VIVENCIAS Y ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS PROPIOS DE LA ADOLESCENCIA. ADICIONALMENTE, LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA, SUELE TENER EFECTOS NEGATIVOS GRAVES EN LOS HIJOS E HIJAS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES, EXPONIÉNDOLOS A CONDICIONES ADVERSAS QUE OBSTACULIZAN SU DESARROLLO. AUNADO A ESTO, SE SUMA EL PROBLEMA DEL DESEMPLEO Y EL ABANDONO ESCOLAR AL ENFRENTARSE A LA PROBLEMÁTICA DEL NUEVO EMBARAZO. EN ESTE MARCO, SE HAN IMPLEMENTADO ESTRATEGIAS COMO EL PROGRAMA DE BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS (PROMAJOVEN) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. SIN EMBARGO, LOS INDICADORES MUESTRAN QUE HA TENIDO POCO ÉXITO, YA QUE SÓLO CUENTA CON UN 22% DE EFECTIVIDAD. DE ESTA FORMA, LA

PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LOS PADRES ADOLESCENTES CONTINÚA CON SUS HIJOS, PUES ELLOS TIENEN MAYORES TASAS DE ABUSO Y NEGLIGENCIA, MAYORES POSIBILIDADES DE SER INFRACTORES DE LA LEY Y MAYOR PROBABILIDAD DE CONVERTIRSE ELLAS MISMAS EN MADRES ADOLESCENTES, LO QUE PERPETÚA ESTA SITUACIÓN. LA EDUCACIÓN ES EL MEJOR ANTICONCEPTIVO Y ESTE TEMA DEBE ABORDARSE A EDAD TEMPRANA, DONDE SE INCLUYAN PROGRAMAS SÓLIDOS BASADOS EN EVIDENCIA SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL EN LAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, ADEMÁS DEL SECTOR SALUD. DEBE AMPLIARSE LA COBERTURA DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS MODERNOS. QUE LOS ADOLESCENTES CONOZCAN SUS MECANISMOS DE ACCIÓN Y EFECTIVIDAD, Y LOS UTILICEN DE MANERA SISTEMÁTICA Y CONSCIENTE. ACTUALMENTE SE TIENE LA NECESIDAD DE DISEÑAR POLÍTICAS QUE PERMITAN A LAS JÓVENES OBTENER MAYOR INFORMACIÓN Y USO CORRECTO DE LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, INFORMAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN LAS JÓVENES A SER INFORMADAS, Y RECIBIR ATENCIÓN AL IGUAL QUE LOS DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 9 DE LA **LEY ESTATAL DE SALUD** PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 9.- LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, CORRESPONDIÉNDOLE A ÉSTA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A XXI BIS. (.....)

XXII. EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PROPONER, DESARROLLAR Y APLICAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;

**XXIII. DISEÑAR, ESTABLECER, IMPLEMENTAR, SUPERVISAR Y EVALUAR PROGRAMAS PERMANENTES PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN MENORES DE EDAD; Y**

**XXIV. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES AFINES A LAS ANTERIORES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAMOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE INICIATIVA EXCEDE DEL MÁXIMO DE CINCO FOJAS PERMITIDO POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL CITADO ORDENAMIENTO ME PERMITIRÉ EXPRESAR UNA SÍNTESIS DE LA MISMA, SIENDO LA SIGUIENTE”.

**SE ANEXA INTEGRA LA REFERIDA INICIATIVA.** - DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 72 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, A LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES I Y II; 5, FRACCIÓN IV; 7, FRACCIONES III Y VII; 12; 13; 15; 17; 19; 25; 28 Y 29; Y POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 2; 3; 9; 10 Y 41 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 196, FRACCIÓN III, INCISO A) Y 197 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON EL FIN DE REGULAR LA VENTA, USO Y CONSUMO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DESDE EL AÑO 2012, DURANTE LA CELEBRACIÓN EN SEÚL, REPÚBLICA DE COREA DEL SUR, DE LA QUINTA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTE EN EL CONVENIO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO, SE INVITÓ A ÉSTOS A EXAMINAR LAS NUEVAS PRUEBAS SOBRE LAS CONSECUENCIAS SANITARIAS DEL USO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA E IDENTIFICAR OPCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL, A FIN DE QUE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES LAS ANALIZARÁ EN SU PRÓXIMA REUNIÓN. EN ESE SENTIDO, DURANTE LA SEXTA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTE EN EL CITADO CONVENIO, EFECTUADA EN EL AÑO 2014, UN TOTAL DE 90 ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SEÑALARON QUE:

- LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA, ENTRE LOS CUALES LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS SON EL PROTOTIPO MÁS COMÚN, LIBERAN UN AEROSOL MEDIANTE EL CALENTAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN QUE LOS CONSUMIDORES INHALAN, SIENDO LOS PRINCIPALES INGREDIENTES DE LA SOLUCIÓN, ADEMÁS DE LA NICOTINA EN LOS CASOS EN QUE ESTÁ PRESENTE, EL PROPYLENGLICOL, CON O SIN GLICEROL Y AROMATIZANTES.

- SE ESTIMA QUE EN 2014 HABÍA 466 MARCAS, Y QUE EN 2013 SE GASTARON EN TODO EL MUNDO \$3,000 MILLONES DE DÓLARES EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA. SE PRONOSTICA QUE LAS VENTAS SE MULTIPLICARÁN POR 17 PARA 2030.
- ALGUNOS DE LOS EFECTOS A CORTO PLAZO DERIVADOS DEL USO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA INCLUYEN IRRITACIÓN DE OJOS Y VÍAS RESPIRATORIAS PROVOCADA POR LA EXPOSICIÓN AL PROPYLENGLICOL. Y QUE:
- POR LO GENERAL, EL AEROSOL CONTIENE ALGUNOS COMPUESTOS CARCINÓGENOS Y OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL HUMO DEL TABACO, PERO EN NIVELES MEDIO DE 1 A 2 ÓRDENES DE MAGNITUD INFERIORES AL HUMO DE TABACO, AUNQUE SUPERIORES AL DE UN INHALADOR DE NICOTINA. EN EL CASO DE CIERTAS MARCAS, SE HA OBSERVADO QUE EL NIVEL DE ALGUNOS DE ESOS AGENTES CARCINÓGENOS, ENTRE ELLOS EL FORMALDEHÍDO Y OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS COMO EL ACRILALDEHÍDO, ES TAN ALTO COMO EL DEL HUMO PRODUCIDO POR ALGUNOS CIGARRILLOS.

EN RESUMEN, DESDE DICHA REUNIÓN, LAS PRUEBAS EXISTENTES REVELABAN QUE EL AEROSOL DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA NO ES SIMPLEMENTE “VAPOR DE AGUA” COMO SE SUELE AFIRMAR EN LA MERCADOTECNIA DE ESOS PRODUCTOS, SINO QUE ÉSTOS PLANTEAN GRAVES AMENAZAS PARA LOS ADOLESCENTES Y LOS FETOS. ADEMÁS, AUMENTAN LA EXPOSICIÓN DE LOS NO FUMADORES Y PERSONAS DEL ENTORNO A LA NICOTINA Y A ALGUNAS SUSTANCIAS TÓXICAS. POSTERIORMENTE, EN EL AÑO DE 2016, LOS ESTADOS PARTE EN EL CONVENIO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO, ALLEGARON A LA SÉPTIMA REUNIÓN CELEBRADA EN DELHI, INDIA, UN NUEVO ANÁLISIS SOBRE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA, PERO AHORA INCLUYENDO, A LOS SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA, ARROJANDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

- TODOS LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA GENERAN UN AEROSOL QUE SUELE CONTENER SABORIZANTES, NORMALMENTE DISUELtos EN PROPYLENGLICOL O GLICERINA, MEDIANTE EL CALENTAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN (LÍQUIDO).

- SE ESTIMA QUE EN 2015 EL MERCADO MUNDIAL DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA REPRESENTÓ CERCA DE \$10,000 MILLONES DE DÓLARES, MÁS DEL 200% EN CONSIDERACIÓN AL AÑO 2013. Y QUE:
- ADEMÁS DE LOS EFECTOS CANCERÍGENOS EN LA SALUD, YA RECONOCIDOS PARA LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y A PESAR DE LA FALTA DE ESTUDIO A PROFUNDIDAD DE LOS EFECTOS SANITARIOS DEL CALENTAMIENTO E INHALACIÓN DE LOS SABORIZANTES SIN NICOTINA, INVERSOS EN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN SIMILARES, SE PUEDE PREVER LA INFLAMACIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS E INFECCIONES VIRALES TRAS EL CONTACTO DIRECTO CON EL LÍQUIDO.

AHORA BIEN, RECENTEMENTE EN ESTADOS UNIDOS, SE HAN SUSCITADO DIVERSOS CASOS DE AFECTACIÓN EN LA SALUD E INCLUSO MUERTES DEBIDO AL USO Y CONSUMO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, TAN ES ASÍ, QUE EL GOBIERNO DE AQUEL PAÍS HA PROPUESTO SU PROHIBICIÓN EN MENORES DE EDAD Y SU REGULACIÓN SANITARIA. ASÍ MISMO, HAN HECHO LO PROPIO, LOS ESTADOS DE ILLINOIS, KANSAS, CALIFORNIA, INDIANA, MINNESOTA, OREGÓN Y NUEVA YORK. EN MÉXICO, EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, HA ALERTADO SOBRE EL DAÑO PULMONAR GRAVE QUE SE LLEVA AL USAR LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. ASIMISMO, SE VOLVIÓ A DISTRIBUIR UN COMUNICADO DE PRENSA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL QUE SE ALERTA DEL AVISO EPIDEMIOLÓGICO SOBRE EL VAPEO. EN ESE CONTEXTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTIMA URGENTE REGULAR LA VENTA, USO Y CONSUMO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES AÚN Y CUANDO LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PROHÍBE COMERCIALIZAR, VENDER, DISTRIBUIR, EXHIBIR, PROMOCIONAR O PRODUCIR CUALQUIER OBJETO QUE NO SEA PRODUCTO DEL TABACO QUE CONTENGA ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE LA MARCA O CUALQUIER TIPO DE DISEÑO O SEÑAL AUDITIVA QUE LO IDENTIFIQUE CON PRODUCTOS DEL TABACO Y AUNADO A

LA CARENTE AUTORIZACIÓN SANITARIA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), HA RESULTADO INSUFICIENTE PARA EVITAR Y REDUCIR SU CONSUMO, SOBRE TODO, EN MENORES DE EDAD, QUIENES TIENEN ACCESO DIRECTO A TALES DISPOSITIVOS, PUES ACORDE A LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO (ENCODAT) 2016 – 2017, AL MENOS 938 MIL JÓVENES DE ENTRE 12 A 17 AÑOS HAN HECHO USO ALGUNA VEZ DE DICHOS DISPOSITIVOS Y ACTUALMENTE 160 MIL LOS UTILIZAN DIARIAMENTE. EN ESA TESISURA, CONSIDERAMOS NECESARIO INCLUIR COMO DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES Y CASTIGARLO COMO TAL, A QUIEN INDUZCA, INCITE, SUMINISTRE O PROPICIE A UN MENOR DE EDAD, AL USO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA. ASÍ MISMO, EQUIPARAR LA EXPOSICIÓN DEL HUMO DEL TABACO CON EL EMITIDO POR LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA. LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE PROVEER UNA MEJOR REGULACIÓN RESPECTO A ESTA NUEVA MODALIDAD DE CONSUMO DE NICOTINA Y SUSTANCIAS TÓXICAS; Y CON ELLO, PROTEGER LA SALUD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO EVITAR QUE LAS CONSECUENCIAS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS CON MOTIVO DE SU USO Y CONSUMO, SE CONVIERTA EN UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA EN LOS PRÓXIMOS AÑOS. FINALMENTE, Y POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, SOMETEMOS ANTE USTEDES COMPAÑEROS EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**PRIMERO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 72 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 68. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COORDINARÁ CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES PARA LA EJECUCIÓN EN EL ESTADO DEL PROGRAMA CONTRA EL TABAQUISMO, QUE COMPRENDERÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS ORIGINADOS TANTO POR EL TABAQUISMO **COMO POR EL USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA;** Y

- II. LA EDUCACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL TABAQUISMO Y DEL USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA EN LA SALUD, DIRIGIDA ESPECIALMENTE A LA FAMILIA, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE MÉTODOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS O DE COMUNICACIÓN MASIVA, INCLUYENDO LA ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN PARA QUE SE ABSTENGA DE FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS.**

ARTÍCULO 69. PARA PONER EN PRÁCTICA LAS ACCIONES CONTRA EL TABAQUISMO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. LA INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DEL TABAQUISMO Y DEL USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA; Y DE LAS ACCIONES PARA CONTROLARLAS; Y**
- II. LA EDUCACIÓN A LA FAMILIA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE TABACO Y DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA POR PARTE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES**

ARTÍCULO 72. EN NINGÚN CASO Y EN NINGUNA FORMA SE PODRÁN EXPENDER O SUMINISTRAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO, **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA** O CUALQUIER OTRA SUBSTANCIA O PRODUCTO INHALANTE CON EFECTOS PSICOTRÓPICOS A MENORES DE EDAD.

**SEGUNDO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES I Y II; 5, FRACCIÓN IV; 7, FRACCIONES III Y VII; 9; 12; 13; 15; 17; 19; 25; 26; 28 Y 29; Y POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 3; 10 Y 41 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO:

- I. PROTEGER LA SALUD DE LAS PERSONAS FUMADORAS Y NO FUMADORAS DE LOS DAÑOS QUE CAUSA INHALAR EL HUMO DEL TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, INCLUYENDO AL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO;**
- II. PREVENIR, CONCIENCIAR Y DIFUNDIR LOS DAÑOS EN LA SALUD QUE OCASIONA EL USO DESMEDIDO DEL TABACO Y DE LOS SISTEMAS**

**ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, A TRAVÉS DE LAS CAMPAÑAS QUE AL EFECTO LA SECRETARÍA REALICE EN LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE ENTRE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES JÓVENES Y MUJERES EMBARAZADAS;**

III. AL VI. ....

**ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR:**

I. AL XV. ....

**XVI. SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA.- AL SISTEMA ELECTRÓNICO CONTENIDO EN CUALQUIER MODALIDAD DE PRODUCTO QUE LIBERA UN AEROSOL QUE CONTIENE SABORIZANTES, MEDIANTE EL CALENTAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN, USUALMENTE DISUELTO EN PROPYLENGLICOL Y/O GLICERINA CON/SIN NICOTINA, CUYO PRODUCTO SE LE DENOMINA COMÚNMENTE COMO CIGARRILLO ELECTRÓNICO Y/O VAPORIZADOR.**

**XVII. SITIOS DE CONCURRENCIA COLECTIVA.- AL QUE INDEPENDIENTEMENTE SI ES ABIERTO O CERRADO, INTERIOR O EXTERIOR, CONCENTRE O REÚNA A PERSONAS, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE ESPARCIMIENTO, DE LIBRE ASOCIACIÓN, PRÁCTICAS O ESPECTÁCULOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES, TALES COMO PATIOS ESCOLARES, BALNEARIOS, PARQUES DE DIVERSIONES Y ACUÁTICOS, LAGUNAS Y RESERVAS ECOLÓGICAS, CENTROS DE ESPECTÁCULOS, CANCHAS, ESTADIOS, PLAZAS, ENTRE OTROS.**

**XVIII. VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO.- TODO AQUEL VEHÍCULO QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, TRANSPORTE DE ESCOLARES O TRANSPORTE DE PERSONAL QUE CIRCULE EN EL ESTADO.**

**ARTÍCULO 5. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA:**

I. AL III. ....

**IV. PREVENIR, CONCIENCIAR Y DIFUNDIR LOS DAÑOS EN LA SALUD QUE OCASIONA EL USO DEL TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, A TRAVÉS DE LAS CAMPAÑAS QUE AL EFECTO LA SECRETARÍA REALICE EN LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE ENTRE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES EMBARAZADAS, PADRES DE FAMILIA EN EL ESTADO;**

**V. AL XI. ....**

ARTÍCULO 7. EL PROGRAMA CONTRA EL TABAQUISMO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. AL II. ....
- III. PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS DAÑOS QUE PRODUCE A LA SALUD EL HUMO DEL TABACO **Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA;**
- IV. AL VI. ....
- VII. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RESPECTO DEL TABACO **Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA**, SU CONSUMO Y SUS CONSECUENCIAS, A TRAVÉS DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO SANITARIO.

ARTÍCULO 9. EL TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO COMPRENDERÁ LAS ACCIONES TENDIENTES A:

- I. AYUDAR A LAS PERSONAS QUE DESEEN ABANDONAR EL CONSUMO DE TABACO **Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA**, RECIBIENDO EL APOYO TERAPÉUTICO NECESARIO PARA CONSEGUIRLO;
- II. REDUCIR LOS RIESGOS Y DAÑOS CAUSADOS POR LA ADICCIÓN A LA NICOTINA, EL CONSUMO DE TABACO **Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, ASÍ COMO, DE LA EXPOSICIÓN A SU HUMO;**
- III. ATENDER LOS PADECIMIENTOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE TABACO **Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA; ASÍ COMO, DE LA EXPOSICIÓN A SU HUMO;**
- IV. ATENDER Y REHABILITAR A QUIENES TENGAN ALGUNA ENFERMEDAD ATRIBUIBLE AL CONSUMO DE TABACO **Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA O A LA EXPOSICIÓN A SU HUMO, Y**
- V. INCREMENTAR EL GRADO DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL TANTO DE QUIENES CONSUMEN TABACO **Y/O USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA O ESTÁN EXPUESTOS A SU HUMO, COMO EL DE SU FAMILIA Y COMPAÑEROS DE TRABAJO.**

**ARTÍCULO 10. LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL TABAQUISMO CONSIDERARÁ:**

**I. SUS CAUSAS, QUE COMPRENDERÁ, ENTRE OTROS:**

- a) .....
- b) LOS PROBLEMAS DE SALUD, ECONOMÍA, ECOLOGÍA Y SOCIALES ASOCIADOS CON EL CONSUMO DE TABACO **Y/O USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA, ASÍ COMO, LA EXPOSICIÓN A SU HUMO;**
- c) AL d) .....
- e) LOS EFECTOS DE LOS PRECIOS, LA PUBLICIDAD DIRECTA E INDIRECTA, LA PROMOCIÓN Y EL PATROCINIO DE LOS PRODUCTOS DE TABACO **Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA;**

**II. EL ESTUDIO DE LAS ACCIONES PARA CONTROLARLO, QUE COMPRENDERÁ, ENTRE OTROS:**

- a) .....
- b) LA INFORMACIÓN SOBRE:
  - 1. .....
  - 2. LA INCIDENCIA Y LA PREVALENCIA DEL CONSUMO DE TABACO **Y/O USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA, ASÍ COMO, DE LA EXPOSICIÓN A SU HUMO;**
  - 3. AL 6. .....
  - 7. LAS MEDIDAS MÁS EFECTIVAS Y LAS MEJORES PRÁCTICAS A NIVEL MUNDIAL PARA EL CONTROL DEL TABACO **Y USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA, Y**
  - 8. EL CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD ASOCIADOS AL CONSUMO DE TABACO, **AL USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y A LA EXPOSICIÓN A SU HUMO, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS POR DEJAR DE FUMAR.**

**CAPÍTULO IV**

**MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA**

**ARTÍCULO 12.** SE PROHÍBE CONSUMIR O TENER ENCENDIDO CUALQUIER PRODUCTO DEL TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA EN LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY. PARA TAL EFECTO, DEBERÁN COLOCARSE EN LAS PUERTAS DE ACCESO, INTERIORES Y EXTERIORES DE DICHAS INSTALACIONES LOS LETREROS, LOGOTIPOS Y EMBLEMAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 13.** QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES A MENORES DE EDAD, ASÍ COMO LA VENTA DE CIGARROS POR UNIDAD, LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS DE CIGARROS.

**ARTÍCULO 15.** LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES DE SALUD Y EDUCACIÓN, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, ADEMÁS DE SER ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, NO PODRÁN CONTAR CON ÁREAS AL AIRE LIBRE PARA FUMAR NI PODRÁN COMERCIAR, DISTRIBUIR, DONAR, REGALAR, VENDER O SUMINISTRAR PRODUCTOS DEL TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA.

**ARTÍCULO 17.** LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES O ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS, SERÁN RESPONSABLES EN FORMA SUBSIDIARIA CON EL INFRACTOR, SI EXISTIERA ALGUNA PERSONA FUMANDO FUERA DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA ELLO EN LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE

**TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA DEFINIDOS EN ESTA LEY.**

.....

.....

.....

.....

**ARTÍCULO 19. EN TODOS LOS ACCESOS A LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, ADMINISTRADORES O RESPONSABLES DEBERÁN COLOCAR UN CENICERO DE PIE CON EL LETRERO: “APAGA TU CIGARRO O CUALQUIER PRODUCTO DE TABACO ANTES DE ENTRAR, ASÍ COMO, CUALQUIER SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILAR SIN NICOTINA”.**

EN LAS ENTRADAS Y EN EL INTERIOR DE LOS MISMOS, DEBERÁN COLOCAR LAS SEÑALIZACIONES Y LETREROS QUE ORIENTEN A LOS TRABAJADORES, USUARIOS Y VISITANTES QUE SE TRATA DE UN ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, ASÍ COMO LETREROS QUE CONTENGAN LEYENDAS DE ADVERTENCIA SOBRE SU INCUMPLIMIENTO Y EL NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PUEDAN PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.

.....

**ARTÍCULO 25. LA SECRETARÍA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, IMPLEMENTARÁ PROGRAMAS PREVENTIVOS PERMANENTES CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS CAUSADOS POR EL CONSUMO DE TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, A FIN DE FOMENTAR QUE SUS DISPOSICIONES SEAN APLICADAS, ASÍ MISMO SE LLEVARAN A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN CONSISTENTES EN: LA PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN DE LA**

**POBLACIÓN SOBRE LOS RIESGOS A LA SALUD POR EL CONSUMO DEL TABACO Y EL USO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, ASÍ COMO, DE LA EXPOSICIÓN A SU HUMO.**

**ARTÍCULO 28. LOS ALUMNOS, MAESTROS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PADRES DE FAMILIA E INTEGRANTES DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS HASTA EL NIVEL MEDIO SUPERIOR SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, PODRÁN PARTICIPAR DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA EN LA VIGILANCIA, PARA QUE SE CUMPLA CON LA PROHIBICIÓN DE CONSUMIR O TENER ENCENDIDO CUALQUIER PRODUCTO DEL TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA EN EL INTERIOR DE ESTAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE TRATE DE ESPACIOS CERRADOS O AL AIRE LIBRE PUDIENDO DAR AVISO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SOBRE LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE INCUMPLAN CON LA PRESENTE LEY.**

ASIMISMO, PODRÁN PARTICIPAR DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA EN LA VIGILANCIA, PARA QUE SE CUMPLA CON LA PROHIBICIÓN DE VENDER PRODUCTOS DE TABACO Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA A MENORES DE EDAD, ASÍ COMO CIGARRILLOS SUELtos O POR UNIDAD O CUALQUIER PRODUCTO DE TABACO Y DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LA EXISTENCIA DE ESTABLECIMIENTOS FIJOS, SEMIFIJOS O VENDEDORES AMBULANTES QUE INCUMPLAN CON ESTE ORDENAMIENTO.

**ARTÍCULO 29. LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES, ORGANIZADORES DE EVENTOS EN UN ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, CON EL APOYO DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL MISMO SERÁN RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY Y SU REGLAMENTO EN LOS ESPACIOS QUE OCUPA**

EL MISMO, ASÍ COMO DE SOLICITAR A QUIEN INCUMPLA DICHAS DISPOSICIONES A QUE SE RETIRE DEL SITIO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE DARÁ AVISO A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 41. LA SECRETARÍA PROMOVERÁ QUE LA POBLACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, CON LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. PROMOCIONAR ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DEL TABACO **Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA;**
  - II. .....
  - III. DENUNCIAR A LOS EXPENDEDORES DE **CUALQUIER PRODUCTO DE TABACO O SIMILAR Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA QUE VENDAN A MENORES DE EDAD;**
  - IV. COLABORAR EN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN, RESPECTO A LOS RIESGOS QUE ENTRAÑA EL CONSUMO DEL TABACO **Y EL USO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA, ASÍ COMO, LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE LOS MISMOS, Y**
  - V. FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTROL DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO **Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIMILARES SIN NICOTINA.**
- .....

**TERCERO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 196, FRACCIÓN III, INCISO A) Y 197 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 196. COMETE EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES O DE PERSONAS PRIVADAS DE LA VOLUNTAD, QUIEN REALICE CON MENOR DE

EDAD O CON PERSONA PRIVADA DE LA VOLUNTAD, RESPECTIVAMENTE, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

- I. AL II. ....
- III. INDUZCA, INCITE, SUMINISTRE O PROPICIE:
  - a) EL USO DE **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN Y SIMILARES SIN NICOTINA, SUBSTANCIAS PSICOACTIVAS, ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS;**
  - b) AL F) .....
- IV. ....

ARTÍCULO 197. CUANDO DEBIDO A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, EL MENOR ADQUIERA LOS HÁBITOS DE ALCOHOLISMO, **TABAQUISMO** O DEL USO DE **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN Y SIMILARES SIN NICOTINA, SUBSTANCIAS PSICOACTIVAS, ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS;** SE DEDIQUE A LA PROSTITUCIÓN O A LAS PRACTICAS DE PERVERSIÓN SEXUAL; O FORME PARTE DE UNA BANDA, SE DEBERÁN AUMENTAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR HASTA EN UNA TERCERA PARTE.

**TRANSITORIOS.- PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** EN UN PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO. *A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.*

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA".

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

DEBIDO A QUE ALGUNOS DIPUTADOS MANIFESTABAN DE SU LUGAR EL SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA REFERIDA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “DIPUTADOS, EL QUE QUIERA SER SUSCRITO A ESTA INICIATIVA FAVOR DE PASAR AQUÍ AL FRENTE. BUEN DÍA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA MESA DIRECTIVA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.– LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA LXXV SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRELACIONADO CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 2º; DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 10; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 10, RECORRIÉNDOSE LAS POSTERIORES DE MANERA SUBSECUENTE Y DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 43 RECORRIÉNDOSE LAS POSTERIORES DE MANERA SUBSECUENTE, TODAS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN AL AMBIENTE; AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL DAÑO AL MEDIO AMBIENTE, ES UNO DE LOS PROBLEMAS**

TORALES QUE ACTUALMENTE SE PRESENTAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA NEGLIGENCIA CON LA QUE LAS AUTORIDADES HAN ACTUADO EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, HACEN QUE LA ENTIDAD EN CONTRASTE CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS O PAÍSES, HAYA DESPERDICIADO AÑOS DE CRECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN EN LA MATERIA, COLOCÁNDONOS EN UNA SITUACIÓN ALARMANTE, QUE, AL DÍA DE HOY, SOLO EN EL TEMA DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE CAUSA MÁS DE 5 MIL MUERTES POR AÑO. AL SER UN ESTADO CON VOCACIÓN INDUSTRIAL, CON DIVERSIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LAS ALERTAS SUENAN EN TODOS LOS ÁMBITOS: DEFORESTACIÓN IRREGULAR DE ZONAS BOSCOSAS, CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS POR DESCARGAS CONTAMINANTES, CRECIMIENTO EXPONENCIAL DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, AFECTACIONES A LA VIDA SILVESTRE, DEPREDACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA INSTALAR PEDRERAS, EMISIONES CONTAMINANTES POR LA INDUSTRIA NO CONTROLADAS, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y DE LAS NORMAS YA ESTABLECIDAS ENTRE OTRAS. CON TODO LO ANTERIOR EL ESTADO INCUMPLE UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4° DE NUESTRA CARTA MAGNA Y EN NUESTRO ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO: **EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO:**

*TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY.*

...  
*TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE. EL ESTADO GARANTIZARÁ ESTE DERECHO Y LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES, APOYOS Y MODALIDADES PARA EL ACCESO Y USO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ESTABLECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA LA CONSECUCIÓN DE DICHOS FINES.”*

Dicho DERECHO TIENE SU GÉNESIS EN EL ARTICULO 11 DEL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR DE 1988, EL CUAL ESTABLECIÓ QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A CONTAR CON SERVICIOS

PÚBLICOS BÁSICOS, Y QUE LOS ESTADOS PARTES PROMOVERÁN LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. EN ESTE INSTRUMENTO INTERNACIONAL, VINCULANTE PARA EL ESTADO MEXICANO, SE RECONOCE QUE LOS ESTADOS TIENEN OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, MISMAS QUE SON NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OTROS DERECHOS GARANTIZADOS POR LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO. POR SU PARTE, NUESTRA CARTA MAGNA INCLUYÓ EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO EN EL AÑO 1999, PERO FUE HASTA LA REFORMA DEL AÑO 2012 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE SE ESTABLECIÓ EL **“DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO”** COMO UNA GARANTÍA INDIVIDUAL AL SER UN DERECHO FUNDAMENTAL CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS YA ANTES MENCIONADOS. ASIMISMO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, YA SE HA PRONUNCIADO EN DIVERSAS TESIS SOBRE LO QUE SIGNIFICA EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO.

***DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU CONTENIDO.***

EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO ESTÁ RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, EN EL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, TAMBIÉN LLAMADO "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR", EN LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DE 1972 (CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO) Y EN LA DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO DE 1992. DEL CONTENIDO DE ESTE DERECHO HUMANO SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE UN MEDIO AMBIENTE SANO Y PROPICIO PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS. **TAL MANDATO VINCULA TANTO A LOS GOBERNADOS COMO A TODAS LAS AUTORIDADES LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, QUIENES DEBEN ADOPTAR, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, TODAS AQUELLAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5452/2015. INAMMI, S.A. DE C.V. 29 DE JUNIO DE 2016. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. AUSENTES: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIA: ANA MARÍA IBARRA OLGUÍN.

DE LA LECTURA DE LA TESIS ANTERIOR, SE CLARIFICA QUE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO Y PROPICIO PARA EL DESARROLLO HUMANO. POR LO ANTERIOR, EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, NO SOLO IMPLICA QUE ÉL TENGA LA OBLIGACIÓN DE NO AFECTAR INDEBIDAMENTE EL AMBIENTE, SINO QUE DEBE DE

IMPLEMENTAR UNA PROCURACIÓN EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE EFECTIVA, QUE COMBATA LAS CONDUCTAS DE LOS PARTICULARES QUE DAÑAN AL AMBIENTE. SIRVE PARA FUNDAMENTAR DICHO ARGUMENTO LA SIGUIENTE TESIS DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

***DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR LAS MEDIDAS POSITIVAS TENDIENTES A PROTEGERLO CONTRA ACTOS DE AGENTES NO ESTATALES.***

EL DERECHO HUMANO REFERIDO NO SE AGOTA CON EL SIMPLE MANDATO DE QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES SE ABSTENGAN DE AFECTAR INDEBIDAMENTE EL AMBIENTE -DEBER DE "RESPETAR"-, SINO QUE CONLLEVA TAMBÍEN LA DIVERSA OBLIGACIÓN DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS POSITIVAS TENDIENTES A PROTEGERLO CONTRA LOS ACTOS DE AGENTES NO ESTATALES QUE LO PONGAN EN PELIGRO -DEBER DE "PROTEGER"-. EN EFECTO, EL DEBER DEL ESTADO DE OFRECER PROTECCIÓN CONTRA LOS ABUSOS COMETIDOS POR AGENTES NO ESTATALES, FORMA PARTE DEL FUNDAMENTO MISMO DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Y DICHO DEBER EXIGE QUE EL ESTADO ASUMA UNA FUNCIÓN ESENCIAL DE REGULACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS CONDUCTAS DE LOS PARTICULARES QUE AFECTEN INDEBIDAMENTE EL MEDIO AMBIENTE, POR EJEMPLO, ADOPTANDO MEDIDAS APROPIADAS PARA PREVENIR, INVESTIGAR, CASTIGAR Y REPARAR ESOS ABUSOS MEDIANTE POLÍTICAS ADECUADAS, ACTIVIDADES DE REGLAMENTACIÓN Y SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA. SOBRE ESA BASE, SE CONCLUYE QUE EL ESTADO MEXICANO TIENE EL DEBER DE PROTEGER A LAS PERSONAS NO SÓLO MEDIANTE UNA LEGISLACIÓN AMBIENTAL ADECUADA Y APLICADA DE MANERA EFECTIVA, SINO TAMBÍEN OFRECIENDO PROTECCIÓN CONTRA POSIBLES ACTUACIONES NOCIVAS DE AGENTES PRIVADOS, PUES PERMITIR QUE TERCEROS PUEDAN INCIDIR DE MANERA DESMEDIDA EN EL MEDIO AMBIENTE, NO SE ENCUENTRA A LA ALTURA DE LA CONDUCTA MÍNIMA ESPERADA DE UN GOBIERNO.

**AMPARO EN REVISIÓN 641/2017. ABEL NÚÑEZ RAMÍREZ Y OTROS. 18 DE OCTUBRE DE 2017. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ALBERTO PÉREZ DAYÁN, JAVIER LAYNEZ POTISEK, JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS Y MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS; VOTÓ EN CONTRA DE CONSIDERACIONES MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS. DISIDENTE: EDUARDO MEDINA MORA I. PONENTE: ALBERTO PÉREZ DAYÁN. SECRETARIO: ISIDRO EMMANUEL MUÑOZ ACEVEDO.**

DICHA TESIS MANDA DEBERES CLAROS A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, EXIGIENDO QUE ASUMAN SU FUNCIÓN ESPECIAL DE REGULACIÓN DE LAS CONDUCTAS DE LOS PARTICULARES. SIN EMBARGO, AL DÍA DE HOY, LA REGULACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO SOLO DA PIE A QUE SE INTERPONGAN SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR CONDUCTAS PROHIBIDAS EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, ES ATENDIDO POR LA PROCURADURÍA ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EL CUAL, ES UN ÓRGANO QUE DEPENDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE CONCENTRA APARATO BUROCRÁTICO DE INSPECTORES

INSUFICIENTE PARA ATENDER TODOS LOS REPORTES REALIZADOS. LO QUE DEJA A LOS INFRACTORES EN CLARA VENTAJA FRENTE A LA AUTORIDAD Y QUE, EN CASO DE ENCONTRARLES RESPONSABLES, SOLO SERÍAN ACREDITADORES A SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y MONETARIAS. SIN EMBARGO, CON LA APROBACIÓN DEL CAPÍTULO DE LOS DELITOS AMBIENTALES EN NUESTRO CÓDIGO PENAL, REALIZADO YA POR ESTA SOBERANÍA Y QUE EN DÍAS POSTERIORES TENDRÁN QUE SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ABRE UNA NUEVA VÍA CON LA CUAL ES ESTADO PODRÁ PROTEGER Y SANCIONAR A LOS DEPREDADORES DEL ECOSISTEMA. DICHA REFORMA PROMETE SER UN PARTEAGUAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN ESTATAL, CON LO CUAL, EL DERECHO FUNDAMENTAL A UN MEDIO AMBIENTE SANO PODRÁ TENER MAYORES MEDIDAS COERCITIVAS PARA SU CUMPLIMIENTO. SANCIONANDO PENALMENTE CON UNO A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, POR EJEMPLO, A QUIENES OCASIONEN INCENDIOS, TALE O DESTRUYA ÁRBOLES Y/ O AFECTE RECURSOS FORESTALES, DESCARGUE CONTAMINANTE EN MANTOS ACUÍFEROS, REALICE OBRAS SIN CONTAR CON LOS PERMISOS DE IMPACTO AMBIENTAL O EN SU CASO, NO CUMPLA CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA MITIGAR EL DAÑO OCASIONADO.

LO ANTERIOR PROMETE SER UN CAMINO QUE, CON MEDIDAS SANCIONES CONSIDERABLES QUE PODRÁ DESINCENTIVAR AQUELLAS CONDUCTAS CONTAMINANTES QUE LA SOCIEDAD NEOLONESA, DE TODOS LOS ESTRATOS SOCIALES, NO CONSIDERA DAÑINAS.

SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE PARA QUE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN<sup>1</sup>, PUEDA EJERCER SU FUNCIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO, PERSIGUIENDO Y CASTIGANDO LOS DELITOS AMBIENTALES, SE NECESITA DE ÁREAS ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA, QUE TENGAN CONOCIMIENTO TÉCNICO EN TODAS LAS VARIABLES DE DELITOS AMBIENTALES.

REVISANDO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PUEDE OBSERVAR QUE DE ACUERDO A SU ARTÍCULO 10, SE TIENEN CUATRO FISCALÍAS ESPECIALIZADAS:

1. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
2. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES;
3. FISCALÍA ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS; Y
4. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS.

---

1 ARTÍCULO 5. El Ministerio Público es la institución que tiene como fin, en representación de la sociedad, dirigir la investigación de los delitos y brindar la debida atención y protección a las víctimas; perseguir a los posibles responsables de los mismos; ejercer ante los tribunales la acción penal y exigir la reparación de los daños y perjuicios; intervenir en asuntos del orden civil, familiar, penal y de adolescentes, en los casos en que señalen las leyes; efectuar las intervenciones que le correspondan en materia de extinción de dominio y realizar las demás funciones que los ordenamientos jurídicos establezcan.

ARTÍCULO 6. La Institución del Ministerio Público en el Estado de Nuevo León, es indivisible y se organizará en una Fiscalía General que ejercerá sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público, respeto a los derechos humanos y sus servidores públicos se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

LAS CUALES SURGEN PARA ATENDER COMISIONES DE DELITOS MUY PARTICULARES Y PARA SU PERSECUCIÓN SE NECESITAN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y EN CONSTANTE CAPACITACIÓN SOBRE UN TEMA.

ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE A BIEN PROponER UNA INICIATIVA DE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE CREAR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA CUAL, AL IGUAL QUE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS, DEPENDERÁ DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SIN EMBARGO Y COMO SINO DISTINTIVO DE LA MISMA, SE AÑADE QUE, PARA SER EL TITULAR DE LA MISMA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEBERÁ DE CONTAR CON EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO. ESTO CON EL OBJETIVO DE QUE EL FISCAL TENGA CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS Y PUEDA PROCURAR LA SANCIÓN A LOS DELITOS COMETIDOS.

SI BIEN, Dicha figura no es tan común en nuestro país, algunos estados ya han optado por incluirla en los organigramas de las fiscalías estatales, resaltando el caso de Michoacán, Jalisco y Ciudad de México que la incluyeron en la Ley Orgánica de la Fiscalía Estatal. Aunado a lo anterior, es importante que la Fiscalía General de la Nación cuenta con una Subprocuraduría especializada en delitos federales, que incorpora una unidad especializada en investigación de delitos contra el ambiente y previstos en leyes especiales.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TENGO A BIEN PROponER A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO. – SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 2º; DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 10; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 10, RECORRIÉNDOSE LAS POSTERIORES DE MANERA SUBSECUENTE Y DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 43 RECORRIÉNDOSE LAS POSTERIORES DE MANERA SUBSECUENTE, TODAS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 2.....**

**I A VI .....**

VII. **FISCALÍAS ESPECIALIZADAS:** LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA FISCALÍA ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS, LA **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN AL AMBIENTE** Y LAS DEMÁS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

VIII A X .....

**ARTÍCULO 10.** .....

I A VI .....

**VII. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN AL AMBIENTE;**

VIII. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;

IX. VISITADURÍA GENERAL;

X. CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA;

XI. AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES;

XII. INSTITUTO DE CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS PERICIALES;

XIII. DIRECCIONES GENERALES;

XIV. DIRECCIONES;

XV. UNIDADES;

XVI. COORDINACIONES;

XVII. AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO; Y

XVIII. LAS DEMÁS QUE SE DETERMINEN EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO INTERNO Y OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, II, V, VI, VII, VIII IX, X, XI Y **XII** ANTERIORES, DEPENDERÁN DIRECTAMENTE DEL FISCAL GENERAL, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO INTERNO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y **XVII**, AUXILIARÁN A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN

COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, EN LOS CASOS EN QUE ESTAS LO SOLICITEN.

**ARTÍCULO 43.....**

**I A II .....**

**III. EL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ADEMÁS DE LOS REUNIR LOS REQUISITOS REQUERIDOS A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEBERÁ DE CONTAR CON EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO; Y**

**IV. EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, DEBERÁN CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL Y LA CORRESPONDIENTE CÉDULA PROFESIONAL, EN DISCIPLINAS AFINES A LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURACIÓN O LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA REALIZARLAS MODIFICACIONES A SUS DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO. **TERCERO.** - EL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE SETENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A MARTES 29 DE OCTUBRE DEL 2019 GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL**

**ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CON SU VENIA SEÑORA VICEPRESIDENTA Y COMPAÑERAS DE LA MESA DIRECTIVA. LOS **SUSCRITOS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA EN ESTE CONGRESO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NOS PERMITIMOS PROponer **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 19 APARTADO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SEÑALA COMO UNO DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO EL QUE SE REpare EL DAÑO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, SIENDO QUE EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITARLA, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA HACER DIRECTAMENTE. EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTenciADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA, SEÑALÁNDOSE, ADEMÁS, QUE LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTO AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN LA MATERIA. LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2013, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 3 QUE LAS LEYES DE APLICACIÓN ESTATAL QUE PROTEJAN A VÍCTIMAS SE APLICARÁN SIEMPRE LA QUE MÁS FAVOREZCA A LA PERSONA. PROPONEMOS QUE SE ESTABLEZCA QUE ADEMÁS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA PROPIA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO, PARA EL ACCESO AL FONDO DE ATENCIÓN, AUXILIO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO LA UTILIDAD JURISDICCIONAL PUEDA DECRETAR RECURSOS A FAVOR DE LA VÍCTIMA A TRAVÉS DE LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE CORRESPONDIENTE. LA REFORMA PLANTEADA PERMITIRÁ A

LAS VÍCTIMAS EL ACCESO A UN FONDO PARA SU PROTECCIÓN REDUCIENDO OBSTÁCULOS PARA OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AYUDA ASISTENCIA, AUXILIO Y REPARACIÓN INTEGRAL. POR LO ANTERIOR PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO**.

**ARTÍCULO 1 SE PROPONE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

(EN UN SEGUNDO PÁRRAFO)

**ADEMÁS DE LOS MECANISMOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE LEY PARA EL ACCESO AL FONDO DE ATENCIÓN, AUXILIO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO LO PODRÁ DECRETAR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL A FAVOR DE LA VÍCTIMA A TRAVÉS DEL INCIDENTE QUE SE TRAMITE DENTRO DE LA PROPIA CAUSA PENAL.**

**TRANSITORIOS PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

ATENTAMENTE, MONTERREY, A 29 OCTUBRE DEL 2019, LO FIRMAN TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE**

**COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12758/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO 12822 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS; 12846//LXXV, 12174/LXV Y 12037/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; Y 12617/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

PROCEDIÓ LA DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRALMENTE. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 07-SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2019, EL

**EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12758/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR DIVERSOS CIUDADANOS QUE SE AUTODENOMINAN POR SU OFICIO “CARRETONEROS”, A FIN DE SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE NO SE LES PROHÍBA CIRCULAR EN LAS CALLES CON SUS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL. POR LO QUE CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. UN GRUPO DE PERSONAS QUE SE AUTODENOMINAN POR EL OFICIO A QUE SE DEDICAN COMO “CARRETONEROS”, SOLICITAN DE ESTE H. CONGRESO SU INTERVENCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE NO SE LES PROHÍBA CIRCULAR EN LAS CALLES CON SUS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE ACUDEN ANTE ESTA SOBERANÍA TODA VEZ QUE SE DEDICAN A EJERCER EL OFICIO DENOMINADO COMO CARRETONERO, ELLO BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA. CONTINÚAN EXPONIENDO QUE SON PERSONAS HUMILDDES PERO TRABAJADORAS, QUE EN SE HAN DEDICADO POR MÁS DE 40 AÑOS, EN ALGUNOS DE LOS CASOS, A DESEMPEÑAR EL OFICIO DE CARRETONEROS, YA QUE ES UNA LABOR QUE HEREDARON DE SUS PADRES Y ES DE DONDE MANTIENEN A SUS FAMILIAS. PERO, QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 4 AÑOS HAN SIDO VÍCTIMAS DE ACOSO Y MALOS TRATOS POR PARTE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; ESO A CONSECUENCIA SEGÚN SU DICHO CUANDO EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO APROBÓ UN REGLAMENTO MUNICIPAL QUE LES PROHÍBE CIRCULAR Y TRABAJAR CON SUS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, MISMO QUE DISCUTIERON Y QUE SIN NINGUNA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS COLATERALES QUE SE CAUSARÍAN, YA QUE JAMÁS SE ESTABLECIERON MESAS DE TRABAJO PARA EVALUAR LOS DAÑOS**

Y PERJUICIOS QUE SE LES CAUSARÍAN CON LA APROBACIÓN DE DICHO REGLAMENTO, EN EL CUAL SE PROHÍBEN LOS VEHÍCULOS CON TRACCIÓN ANIMAL. ES POR LO QUE DESDE HACE 4 AÑOS HAN LUCHADO POR QUE SE LES RESPETE EL DERECHO DE LIBERTAD DE TRABAJO LÍCITO, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTEMPLADO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, POR LO QUE INCLUSO HAN SIDO OBLIGADOS A RECURRIR A LOS TRIBUNALES FEDERALES PARA QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE ABSTENGA DE DECOMISAR SUS CARRETONES Y CABALLOS. TAMBIÉN HACEN DEL CONOCIMIENTO QUE HAN ACUDIDO EN MÚLTIPLES OCASIONES AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, CON LA FINALIDAD DE BUSCAR A LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO E INFORMARLES, SIN QUE A LA FECHA SE LES CONCEDA ALGUNA AUDIENCIA PARA EXPONER SU SITUACIÓN; ES DECIR, NINGÚN REGIDOR LES HA ESCUCHADO Y MENOS SE HA INTERESADO POR SU PROBLEMA, SIENDO ESTE EL PRINCIPAL MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAN LA COLABORACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA QUE INTERCEDA POR ELLOS ANTE ESAS AUTORIDADES, CON LA FINALIDAD DE BUSCAR UN MECANISMO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO. POR LO QUE UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN V, INCISO I) Y EL 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, RESULTA PRIMORDIAL PRIMERO ANALIZAR SU ALCANCE COMPETENCIAL, PARA LO CUAL ESENCIALMENTE SE TRAE A LA VISTA LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES IV Y XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO, FRACCIÓN IV.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES,

*ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, ASÍ COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS; POR SU PARTE LA FRACCIÓN XII DEL MISMO ORDENAMIENTO DICE XII.- GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES;” DE DONDE SE INFIERE QUE SE TIENE COMPETENCIA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS. ASÍ MISMO RESULTA IMPORTANTE ESTUDIAR LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: “ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ...FRACCIÓN V.- DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS... INCISO I) DAR CAUCE Y CONTESTACIÓN A LAS PETICIONES DE PERSONAS QUE SOLICITEN LA INTERVENCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO”; DE DONDE SE APRECIA CLARAMENTE LA FACULTAD COMPETENCIAL PARA CONOCER DEL ASUNTO TURNADO A ESTA COMISIÓN. POR OTRA PARTE ES MENESTER AHORA EL ESTUDIO DEL ÁMBITO ESPECÍFICO A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE GESTIÓN CIUDADANA QUE NOS OCUPA, POR LO QUE SE DEBE TRAER A LA VISTA LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MÁXIMO CUERPO DE LEYES QUE RIGE AL PAÍS, EL CUAL A LA LETRA DICE.- “LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES; CONSIGNANDO EN SU FRACCIÓN III LO SIGUIENTE.- III. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES: H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO;”. DE DONDE RESULTA QUE EN EL ESPECÍFICO CASO*

QUE SE VENTILA, LA FIGURA JURÍDICA DEL MUNICIPIO ES QUIEN TIENE A SU CARGO DE FORMA AUTÓNOMA LA JURISDICCIÓN ESPECIFICA EN LO QUE REFIERE AL TRÁNSITO VEHICULAR EN SU TERRITORIO. AHORA BIEN Y EN ESE ORDEN DE IDEAS ES IMPERIOSO ENTONCES EL ANALIZAR SI DICHO TIPO DE TRANSPORTE SE ENCUENTRA CONTEMPLADO POR EL ORDENAMIENTO RESPECTIVO MUNICIPAL, ENCONTRÁNDOSE ENTONCES QUE EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CONTEMPLA PLENAMENTE A ESE TIPO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN Y PROPULSIÓN ANIMAL, DENTRO DEL APARTADO DENOMINADO CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS. POR LO QUE, EN UN ENLACE Y JUSTIPRECIAZIÓN ARMÓNICO DE LOS CUERPOS DE LEYES AQUÍ ESTUDIADOS, RESULTA QUE DE LOS MISMOS SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN LA ENTIDAD, ASÍ MISMO LA DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE DEMANDAS CIUDADANAS, LO QUE AL EFECTO SE SURTE CON EL TRÁMITE EN QUE NOS ENCONTRAMOS. POR OTRA PARTE AL HABER ESTUDIADO EL RANGO COMPETENCIAL QUE DE LOS MUNICIPIOS EN LA MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD HACE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES EVIDENTE QUE ESTA CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, ENCONTRANDO A SU VEZ QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY EFECTIVAMENTE CUENTA CON UN ORDENAMIENTO QUE REGULA A LOS VEHÍCULOS IMPULSADOS POR TRACCIÓN ANIMAL, POR LO QUE RESULTA CLARO QUE SE ESTÁN CUMPLIMENTANDO LAS LEYES DE LA MATERIA, Y QUE CORRESPONDE SU REGULACIÓN EXCLUSIVAMENTE A TAL ENTIDAD MUNICIPAL. DE LO QUE SI EN ESTE CASO EL CIUDADANO EN CALIDAD DE GOBERNADO CONSIDERA QUE UN CUERPO NORMATIVO LE CAUSA ALGÚN AGRAVIO, TAL CONTROVERSIAS DEBE VENTILARSE ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ESTABLECIDOS, A FIN DE QUE SEAN ELLOS QUIENES DETERMINE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DE LA NORMA QUE SE IMPUGNE; POR LO QUE EN CONSECUENCIA LÓGICO JURÍDICA QUEDA FUERA DE LA ESFERA JURISDICCIONAL DE ESTA SOBERANÍA EL EMITIR PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, O INTERVENIR MÁS ALLÁ DEL ESTUDIO QUE SE HACE EN CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SOLUCIONES

DE SOLICITUDES CIUDADANAS. SIENDO LO CONDUCENTE ÚNICAMENTE Y EN ARAS DE FACILITAR EL DIALOGO ENTRE LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROBLEMÁTICA QUE SE VENTILA, EL ENVIAR COPIA DEL EXPEDIENTE CONFORMADO POR LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN QUE SE ACTÚA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR LO QUE CON BASE A TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.** - LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO DE MÉRITO. **SEGUNDO.** REMÍTASE COPIA DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PARA LOS EFECTOS QUE SE CITAN EN EL CONSIDERANDO DE ESTE DICTAMEN. **TERCERO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A

MANIFESTARME RESPECTO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS RELATIVO AL ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS QUE SE AUTODENOMINAN POR SU OFICIO “CARRETONEROS”, A FIN DE SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE NO SE LES PROHÍBA CIRCULAR EN LAS CALLES CON SUS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL. PUES NOSOTROS EN EL CONGRESO INVADIR ESFERAS JURÍDICAS POR LO CUAL DECIDIMOS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL TURNAR ESTE EXPEDIENTE, ESTE OFICIO AL MUNICIPIO PARA QUE LA VOZ DE LOS CIUDADANOS NO QUEDE ACÉFALA Y TAMBIÉN PARA QUE SEA EL MUNICIPIO LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE QUIEN RESUELVA Y ATIENDA LA NECESIDAD DE ESTOS CIUDADANOS. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12758/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO,

PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12822/LXXV DE LA COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12822/LXXV**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN LA INVESTIGACIÓN POR EL COBRO EXCESIVO DEL CONSUMO DE AGUA Y CUOTA DE DRENAJE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE RETIRO DEL MEDIDOR UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1072 EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR EL C. GREGORIO MARIANO NÚÑEZ GONZÁLEZ. CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE, C. GREGORIO MARIANO NÚÑEZ GONZÁLEZ, ES POSEEDOR EN CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE NO. 1072 EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON EL MEDIDOR DE AGUA DEL SERVICIO NIS 3004599-01 DV 1, NIR 0-3004599-01. EL PROMOVENTE ACLARA QUE HABÍA ESTADO PAGANDO LOS SERVICIOS DE AGUA DEL ANTERIORMENTE MENCIONADO MEDIDOR, SIN EMBARGO, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:00 HORAS, LLEGARON A SU DOMICILIO UNA CUADRILLA DE AGUA Y DRENAJE, Y EN FORMA INTEMPESTIVA LLEGARON QUITANDO EL MEDIDOR DE AGUA, MANIFESTANDO AL PROPIETARIO QUE TENÍAN UN ADEUDO DE \$15,000 PESOS, A LO QUE INFORMARON QUE ESTABAN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, AUN ASÍ QUITARON EL MEDIDOR Y DETUVIERON EL SUMINISTRO DE AGUA SIN DAR

MÁS EXPLICACIÓN DE QUE TENÍAN LA INSTRUCCIÓN DE HACERLO. EL DÍA LUNES 26 DE AGOSTO DE 2019, EL PROMOVENTE Y PROPIETARIO VERIFICO EN LÍNEA LOS RECIBOS DE AGUA Y DRENAJE DEL MEDIDOR DE AGUA DEL SERVICIO NIS 3004599-01 DV 1, NIR 0-3004599-01, Y SE PERCATARON QUE EL 14 DE JUNIO DE 2019 SE EXPIDIÓ UNA FACTURA CON VENCIMIENTO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, EN DONDE SE FACTURABA EL MES DE JUNIO DEL 2019, CON PERIODO DE CONSUMO DEL 17 DE MAYO DEL 2019 AL 14 DE JUNIO DEL 2019, Y EN DICHA FACTURA VIENE COMO DETALLE DE FACTURACIÓN, CONSUMO DE AGUA DE \$8,894.32 PESOS, CUOTA DE DRENAJE \$2,149.07 PESOS E IVA DE \$1,766.94 PESOS, POR LO QUE TENIENDO LOS RECIBOS, EL PROPIETARIO ACUDE A LAS OFICINAS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY PARA QUE LE EXPLICARAN Y ACLARARAN EL PORQUÉ DEL COBRO DE DICHAS CANTIDADES, SIN EMBARGO LE INFORMARON QUE ESO ERA LO QUE DEBÍA Y QUE TENÍA QUE PAGAR, EL PROPIETARIO PIDIÓ QUE VERIFICARAN EN COBROS ANTERIORES, EN DONDE EL MÁXIMO SOLÍA SER APROXIMADAMENTE \$350 PESOS, Y QUE SE HABÍA ESTADO PAGANDO MES CON MES, ASÍ COMO QUE LAS CANTIDADES QUE SE ESTABAN COBRANDO ERAN EXCESIVAS. A LA FECHA EN LA QUE SE PRESENTÓ EL EXPEDIENTE, EL PROPIETARIO Y PROMOVENTE TENÍA SIETE DÍAS NATURALES SIN EL MEDIDOR DE AGUA Y DRENAJE NI EL SERVICIO DE AGUA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES, ASÍ COMO CON LA PRESIÓN QUE SE ESTÁ GENERANDO PARA QUE PAGUE UNA CANTIDAD QUE NO ES LA CORRECTA, SIENDO UN TOTAL DE \$15,812.00 PESOS, EN EL MES FACTURADO DE AGOSTO DE 2019, VENCIENDO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL NIS 3004599-01 DV 1. LO QUE MÁS AQUEJA AL PROMOVENTE ES QUE SU MEDIDOR DE AGUA LE FUE RETIRADO SIN NINGUNA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR QUE HABÍA PAGADO LOS MENCIONADOS SERVICIOS, Y RESALTA QUE AL NO OTORGARLE DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS COBROS LE ESTÁN VIOLENTANDO SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 8, 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL PROMOVENTE SOLICITA:

**PRIMERO:** SE LE TENGA CON EL PRESENTE OCURSO, COPIAS DE LAS FACTURA DE ABRIL 2019, JUNIO 2019, JULIO 2019, AGOSTO 2019, DEL MEDIDOR DE AGUA DEL SERVICIO: NIS 3004599-01 DV 1, NIR 0-3004599-01, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE 1072 EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A EFECTO DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN DEL COBRO EXCESIVO DEL CONSUMO DE AGUA Y CUOTA DEL DRENAJE, ASÍ COMO EL RETIRO DEL MEDIDOR DE AGUA NIS 3004599-01 DV 1, NIR 0-3004599-01, UBICADO EN EL DOMICILIO RECIÉN MENCIONADO, DEL CUAL EL PROMOVENTE ES PROPIETARIO, EN CONTRA DEL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. GERARDO GARZA GONZÁLEZ CON DOMICILIO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS NO 1717 EN LA COLONIA OBISPADO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** A LOS DIPUTADOS DE LA PRESENTE LEGISLATURA QUE SE EXIJAN PRUEBAS CON DESGLOSE, EXPLICACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS COBROS EXCESIVOS DEL MEDIDOR DE AGUA DEL SERVICIO: NIS 3004599-01 DV 1, NIR 0-3004599-01, ASÍ COMO UNA INVESTIGACIÓN DE PORQUE LOS RECIBOS DE LOS MESES MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO NO FUERON NOTIFICADOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE 1072 EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y EL INFORME EN DONDE SE DA LA ORDEN DE RETIRAR EL MEDIDOR DE AGUA Y CON ELLOS EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL PROMOVENTE Y SU FAMILIA, VIOLÁNDOLE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES EN DONDE SE LE QUITA EL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN, SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE. **TERCERO:** SE TURNE ESTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, TODA VEZ QUE SE ESTÁ VIOLENTOANDO SU DERECHO HUMANO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE POR PARTE DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. GERARDO GARZA GONZÁLEZ.

UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ESTÁ FACULTADA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE EXPEDIENTE A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ASUNTO QUE NOS OCUPA EN EL PRESENTE DICTAMEN ES EL DESCONTENTO Y DESCONCIERTO DEL C. GREGORIO MARIANO NÚÑEZ GONZÁLEZ ANTE EL ALZA DEL PRECIO DEL SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIO DE DRENAJE EN LA FACTURA DEL MES DE AGOSTO Y LA DESINSTALACIÓN DEL MEDIDOR DE AGUA DE SU VIVIENDA SIN PREVIO AVISO Y LO ANALIZAMOS EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LES ASISTE A LOS SOLICITANTES, EL CUAL SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 8 DE NUESTRA CARTA MAGNA:

*LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS RESPETARÁN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA SE FORMULE POR ESCRITO, DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA; PERO EN MATERIA POLÍTICA SÓLO PODRÁN HACER USO DE ESE DERECHO LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA. A TODA PETICIÓN DEBERÁ RECAER UN ACUERDO ESCRITO DE LA AUTORIDAD A QUIEN SE HAYA DIRIGIDO, LA CUAL TIENE OBLIGACIÓN DE HACER CONOCER EN BREVE TÉRMINO AL PETICIONARIO.*

LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTAMOS DE ACUERDO CON LO QUE EL PROMOVENTE MENCIONA CON RESPECTO AL ACCESO AL AGUA POTABLE, SIENDO ESTE MENCIONADO EL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL:

...

**TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE.**

...

CONTEXTUALIZANDO LO QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, ES ENCAUSAR LA INVESTIGACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES LA INSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENaje LE PRIVARON DEL SERVICIO QUE ESTA PRESTA, ASÍ COMO EL CIUDADANO PRESUME QUE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, DE ALGUNA U OTRA MANERA, ALTERARON EL COSTO FINAL DEL SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIO DE DRENaje FACTURADOS EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. REALIZANDO EL ANÁLISIS JURÍDICO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA Y OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENaje, SE HACE MENCIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARA “SERVICIOS DE AGUA Y DRENaje DE MONTERREY” EL CUAL ENUNCIA:

**“ARTICULO 2.- LA INSTITUCIÓN TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA Y AGUA NEGRA, SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y DRENAJES SANITARIO Y PLUVIAL A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES. PARA TAL EFECTO, REALIZARÁ LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTO DE AGUA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL, ASÍ COMO DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS, QUEDANDO FACULTADO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO, ASÍ MISMO, IMPULSAR Y DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE TODO SUBPRODUCTO QUE SE GENERE EN LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES. LA INSTITUCIÓN Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONVENIR SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INDICADOS.”**

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE ES LA INSTITUCIÓN DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, LA ENCARGADA DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ENTRE OTRAS, POR LO QUE LA COMPETENCIA DE ASUNTOS DERIVADOS DE TAL PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA MISMA. ASÍ MISMO LA LEY EN ANÁLISIS ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 5 Y 10 LO SIGUIENTE:

*“ARTÍCULO 5.- EL GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMPUESTO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO O QUIEN ÉSTE DESIGNE, QUE LO PRESIDIRÁ, Y SIETE MIEMBROS MÁS, QUE SERÁN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: UNO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; UN DIPUTADO LOCAL, REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, UN REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE LO DESIGNARÁ EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY; UNO POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE; UNO POR LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MONTERREY; UNO POR LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C. Y UNO POR LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN. POR CADA MIEMBRO PROPIETARIO DEBERÁ DESIGNARSE UN SUPLENTE.”*

*“ARTICULO 100.- LAS TARIFAS QUE HAYAN DE SOMETERSE A LA APROBACIÓN DEL ESTADO SE ELABORARÁN CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR QUE SUS PRODUCTOS SEAN BASTANTES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, LA DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, LA AMORTIZACIÓN DE PRINCIPALES E INTERESES DE EMPRÉSTITOS A CARGO DE LA INSTITUCIÓN, LAS RESERVAS ADECUADAS PARA AMPLIACIONES NORMALES DEL SISTEMA Y AQUELLAS OTRAS RESERVAS QUE ACONSEJE UNA PRUDENTE ADMINISTRACIÓN.”*

DE DONDE RESULTA QUE DICHA INSTITUCIÓN CUENTA CON LA CONFORMACIÓN DE UN CONSEJO QUE TIENE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EL ESTABLECER PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ESTADO LAS TARIFAS POR CONCEPTOS DE LOS QUE SE ENCARGA ESTA, POR LO QUE EL ALZA A LAS TARIFAS DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SON COMPETENCIA ÚNICAMENTE DE LA CITADA ENTIDAD. ASÍ MISMO CONTINÚA EXPONIENDO LA LEY EN COMENTO EN SU DIVERSO 16 QUE:

*“ARTICULO 160.- LOS ADEUDOS PROCEDENTES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS*

*FISCALES; PARA HACERLOS EFECTIVOS LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO AUXILIARÁ A LA INSTITUCIÓN APLICANDO LA FACULTAD ECONÓMICO-COACTIVA.*

*TENDRÁN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN EL PAGO DE LOS ADEUDOS, EL CO-CONTRATANTE DE "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE DE MONTERREY", I. P. D., EL DUEÑO DEL PREDIO, EL POSEEDOR DEL MISMO A CUALQUIER TÍTULO Y LOS USUARIOS REALES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE."*

DE DONDE SE OBTIENE QUE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PAGOS A LA INSTITUCIÓN DE AGUA Y DRENAGE DE MONTERREY SON LOS DUEÑOS DE LOS PREDIOS Y LOS CO-CONTRATANTES DEL MISMO A CUALQUIER TÍTULO Y LOS USUARIOS REALES DE TALES SERVICIOS, MISMA QUE RECAE EN LA PERSONA DEL PETICIONANTE EN EL CASO QUE NOS OCUPA. POR SU PARTE EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE EN SU ARTÍCULO 5 DICE:

*"ARTÍCULO 5.-LA INSTITUCIÓN PROPORCIONARÁ TANTO EL SERVICIO DE AGUA COMO EL DE DRENAGE, NO SUMINISTRARÁ UNO SOLO DE LOS SERVICIOS SINO EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO EXISTAN TUBERÍAS PARA PROPORCIONAR AMBOS."*

REITERÁNDOSE LA FUNCIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN DE AGUA Y DRENAGE DE MONTERREY, QUE ES LA DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE.

ASÍ MISMO EN SU ARTÍCULO 6 DICE:

*"ARTÍCULO 6.-EL PROPIETARIO CONTRATAR LIBREMENTE, POR SU CUENTA, LAS OBRAS NECESARIAS PARA PREPARAR LAS CONEXIONES DE AGUA Y DRENAGE DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU PREDIO.*

*DICHAS OBRAS, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES INTERIORES DEBERÁN EJECUTARSE CON APEGO A LAS LEYES, REGLAMENTOS DE INGENIERÍA SANITARIA Y DISPOSICIONES EN VIGOR, YA SEA DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL. LAS AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN PRESENTARSE A LA INSTITUCIÓN AL FORMULAR LA SOLICITUD DE CONEXIÓN."*

SE APRECIA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE RESULTA ENTRE EL PROPIETARIO DE UN PREDIO Y LA INSTITUCIÓN DE AGUA Y DRENAGE POR LA

PRESTACIÓN, USO Y CONSUMO DE LOS SERVICIOS INHERENTES A LA FUNCIÓN DE ESTA. POR OTRO LADO, EL CITADO REGLAMENTO INDICA EN SU ARTÍCULO 8, LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 8.-LA VERIFICACIÓN DEL CONSUMO SE HARÁ POR MEDIO DE APARATOS MEDIDORES QUE SERÁN INSTALADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA INSTITUCIÓN. LOS MEDIDORES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA INSTITUCIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DE MÁS DE 19MM. DE DIÁMETRO (3/4”), LOS CUALES SERÁN A CARGO DEL SOLICITANTE.”**

DONDE SE ESTABLECE LA FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CONSUMO DE AGUA DE LOS PARTICULARES, EL QUE QUEDA A CARGO DE LA INSTITUCIÓN Y QUE SE HARÁ POR MEDIO DE MEDIDORES INSTALADOS EXCLUSIVAMENTE POR ESTA.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO EN ANÁLISIS DICE:

**“ARTÍCULO 17.-LAS CUOTAS POR LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SE COBRARÁN DE ACUERDO CON LAS TARIFAS APROBADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.”**

ESTABLECIENDO ASÍ EL CITADO NUMERAL QUE LA INSTITUCIÓN PREVIO EL PROCEDIMIENTO QUE CITA, ES LA ENCARGADA DE COBRAR LAS TARIFAS DE AGUA Y DRENAJE.

EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO QUE SE ANALIZA DICE:

**“ARTÍCULO 18.- LAS CUOTAS O TARIFAS DEBERÁN SER PAGADAS POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN LAS OFICINAS COMERCIALES RECAUDADORAS DE LA INSTITUCIÓN, EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y TIENDAS DE CONVENIENCIA O DE AUTOSERVICIO AUTORIZADAS POR AQUELLA, SALVO CUANDO EL USUARIO HAYA RECIBIDO UN AVISO DE CORTE O REDUCCIÓN DE SERVICIO, DEBERÁ DE PAGAR DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS COMERCIALES RECAUDADORAS DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE INDICA EL RECIBO O FACTURA CORRESPONDIENTE.**

NO RECIBIR LA FACTURA O RECIBO DEL SERVICIO, NO RELEVA AL USUARIO DEL PAGO DE LAS CUOTAS Y TARIFAS, POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY,  
I.P.D.

**PASADO EL TÉRMINO PARA EL PAGO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN EN EL RECIBO O FACTURA, SIN QUE LOS TITULARES DEL CONTRATO O PROPIETARIOS E INCLUSO LOS USUARIOS REALES DE LOS SERVICIOS SATISFAGAN EL IMPORTE DETERMINADO DEL SERVICIO, SUFRIRÁN LA IMPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE UN RECARGO POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, QUE SERÁ IGUAL A LA TASA QUE DISPONGA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”**

DE DONDE SE APRECIA QUE LA REGLAMENTACIÓN EN COMENTO CONTEMPLA LA HIPÓTESIS JURÍDICA EN QUE SE ENCUENTRA EL PROMOVENTE, ES DECIR, QUE ES LO QUE OCURRE EN AQUEL SUPUESTO EN QUE EXISTAN ADEUDOS POR PARTE DEL CONTRATANTE CON RESPECTO A LA FALTA DE PAGO DEL EMOLUMENTO RESULTANTE POR EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE, SIENDO ESTE EL QUE SE TRANSCRIBE. ASÍ MISMO SE CONSIDERA MENESTER TRAER A LA VISTA LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 10.- ESTA LEY TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DOTADO DE FACULTADES PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL CUANDO ESTAS ÚLTIMAS REALICEN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTORIDAD; EL PROCEDIMIENTO PARA SU RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN; LOS RECURSOS QUE LOS PARTICULARES Y LAS AUTORIDADES PODRÁN INTERPONER EN CONTRA DE LOS FALLOS QUE PRONUNCIE.**

**ARTÍCULO 17.- EL TRIBUNAL SERÁ COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS JUICIOS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DICTADOS, ORDENADOS, EJECUTADOS O QUE SE PRETENDA EJECUTAR, POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FISCALES O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL O DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUANDO ESTAS ÚLTIMAS ACTÚEN EN CARÁCTER DE AUTORIDAD:**

**I.- QUE DETERMINEN LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN FISCAL, LA FIJEN EN CANTIDAD LÍQUIDA O DEN LAS BASES PARA SU LIQUIDACIÓN;”**

ENCONTRANDO QUE ANTE LOS SUPUESTOS EN QUE EXISTAN CONTROVERSIAS ENTRE LOS PARTICULARES Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, LA VÍA JURISDICCIONAL ADECUADA PARA EJERCER UNA ACCIÓN DE OPOSICIÓN O RECLAMO ES LA QUE SE SEÑALA EN DICHA LEY. POR LO QUE EL PROMOVENTE CUENTA CON UN MECANISMO DE IMPUGNACIÓN JUDICIAL PARA HACER SU RECLAMO Y DE ESA MANERA SE EJERZA SU DERECHO HUMANO DE CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO DE DEFENSA ANTE LOS ACTOS DE AUTORIDAD DERIVADOS DE ESOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES. POR ÚLTIMO, SE TIENE QUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 24 LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 24. LA PROCURADURÍA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

I...XI .....

XII. CELEBRAR CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ENTIDADES PARAESTATALES EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES; ASÍ COMO ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON OTROS PAÍSES, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES RESPECTIVAS;

ARTÍCULOS LOS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES CUERPOS DE LEYES ANALIZADOS, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE LOS COBROS POR EL SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE EN EL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN REGULADOS POR LA INSTITUCIÓN DENOMINADA AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY COMO UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, QUE LAS CONTROVERSIAS ENTRE ESTAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y LOS PARTICULARES RECAEN SOBRE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SOBRE TODO EN TRATÁNDOSE DE LA DETERMINACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN FISCAL QUE FIJADA EN UNA CANTIDAD LIQUIDA, ORDENANDO LAS BASES PARA SU LIQUIDACIÓN. O BIEN PUDIENDO OPTAR POR UN PROCEDIMIENTO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A FIN DE QUE ESA DIRIMA SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA AL CIUDADANO PROMOVENTE Y SE LE BRINDE UNA ALTERNATIVA

QUE LA SOLUCIONE. ASÍ MISMO COMO ÚLTIMO PUNTO DE ANÁLISIS ES MENESTER TRAER A LA VISTA LO CONTENIDO EN LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL A LA LETRA DICE:

**“ARTÍCULO 30.- LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TENDRÁ COMPETENCIA EN EL ESTADO, PARA CONOCER DE QUEJAS RELACIONADAS CON PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS CUANDO ÉSTAS FUEREN IMPUTADAS ÚNICAMENTE A AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y ESTATAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL PODER JUDICIAL.**

**ARTÍCULO 60.- LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- I.- **RECIBIR QUEJAS Y DENUNCIAS DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.**
- II.- **CONOCER E INVESTIGAR, A PETICIÓN DE PARTE O DE OFICIO, DE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS: ...**

**ARTÍCULO 250.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AFECTADAS EN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES O EN LOS DE SUS INTEGRANTES, PODRÁN OCURRIR ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A PRESENTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, LAS QUEJAS O DENUNCIAS RESPECTIVAS.**

**EN EL CASO DE QUE LOS QUEJOSOS SE ENCUENTREN PRIVADOS DE SU LIBERTAD, O SE IGNORE SU PARADERO, LOS HECHOS PODRÁN SER DENUNCIADOS POR SUS PARIENTES O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CONOZCA DE ELLOS, INCLUYENDO A LOS MENORES DE EDAD.**

**ARTÍCULO 270.- LA QUEJA RESPECTIVA DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA ORAL, POR ESCRITO O POR LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS Y PODRÁ FORMULARSE POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE MECANISMOS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.”**

DE DONDE SE COLIGE QUE EL PROMOVENTE TIENE A SALVO SUS DERECHOS PARA EJERCER MEDIANTE LA VÍA QUE SE CITA EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VIGENTE EN LA ENTIDAD PARA PRESENTAR POR SÍ O MEDIANTE UN REPRESENTANTE LA QUEJA CORRESPONDIENTE POR LO QUE ESTIME LE

CONCULQUE SUS DERECHOS HUMANOS; SIENDO LA ÚNICA EXCEPCIÓN A TAL REGLA EL QUE ESTUVIERE PRIVADO DE SU LIBERTAD, HIPÓTESIS QUE NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA SEGÚN SE DESPRENDE DE SU NARRATIVA. POR LO QUE AL ANÁLISIS DE ELLO NO SE ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL ALGUNO PARA QUE ESTE CUERPO LEGISLATIVO CUENTE CON LA COMPETENCIA NECESARIA PARA PODER DIRIMIR EL ASUNTO COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, DEBIENDO DECLARARSE LA INCOMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD EN LA MATERIA. POR TODO LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, CONSIDERAMOS QUE NO ES DABLE RESOLVER LA SOLICITUD PETICIONADA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR EL PROMOVENTE, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, LO ANTERIOR, ACORDE A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME RESPECTO DEL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL COBRO EXCESIVO DEL CONSUMO DE AGUA Y CUOTA DE DRENAJE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE RETIRO DEL MEDIDOR UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 1072 EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR EL CIUDADANO GREGORIO MARIANO NÚÑEZ GONZÁLEZ, LA COMISIÓN DE MÉRITO TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD DETERMINÁNDOLA IMPROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE NO ENCONTRAMOS SUSTENTO LEGAL PARA QUE ESTE CONGRESO SEA COMPETENTE PARA INTERVENIR EN LA SOLUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. LA COMISIÓN DICTAMINADORA ADVIERTE QUE NO OBSTANTE A LO ANTERIOR EL PROMOVENTE TIENE A SALVO SUS DERECHOS PARA INTENTAR POR LA VÍA QUE MARCA LA LEY Y PRESENTAR SU QUEJA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS AL SENTIRSE VULNERADO EN SUS DERECHOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12822/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12846/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

**SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 10-DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12846/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, 24 Y 29 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE DURANTE EL AÑO 2016 LA LEGISLATURA EN TURNO TUVO A BIEN APROBAR DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ENTRE LOS CUALES DESTACÓ PRECISAR LA DISPOSICIÓN LEGAL PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN SER INDEMNIZADOS DE MANERA EQUITATIVA EN CASO DE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO RECIBIDO POR PARTE DE LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN BIEN O DERECHO, DE ACUERDO A DIVERSAS CONDICIONES Y LIMITANTES, TIEMPOS DE RESPUESTA, ENTRE OTROS CONCEPTOS. SEÑALAN QUE ACTUALMENTE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN CASO DE QUE EXISTA UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO O A LA INTEGRIDAD DE ALGÚN CIUDADANO, SOLAMENTE SE CUENTA CON 90-NOVENTA DÍAS PARA REALIZAR LA PETICIÓN DE INDEMNIZACIÓN A LA AUTORIDAD. CASO CONTRARIO,

ENCONTRAMOS QUE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SUS RESPECTIVAS LEGISLACIONES, CUENTAN CON UN PLAZO DE 1-UN AÑO PARA REALIZAR LA PETICIÓN DE INDEMNIZACIÓN A LA AUTORIDAD. REFIEREN QUE, POR SU PARTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN SU ARTÍCULO 1161, FRACCIÓN V, ESTABLECE QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRESCRIBE EN DOS AÑOS CUANDO ESTA PROVIENE DE ACTOS ILÍCITOS QUE NO CONSTITUYEN DELITOS.

***ARTÍCULO 1161.- PRESCRIBEN EN DOS AÑOS:***

*I A IV.....*

**V. LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE ACTOS ILÍCITOS QUE NO CONSTITUYAN DELITOS.**

***LA PRESCRIPCIÓN CORRE DESDE EL DÍA EN QUE SE VERIFICARON LOS ACTOS.***

EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y EXCLUYENDO A LOS ESTADOS QUE NO CUENTAN CON LEGISLACIÓN EN EL TEMA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESTADOS CON MENOR PLAZO PARA REALIZAR PETICIÓN DE INDEMNIZACIÓN A AUTORIDAD, SIENDO REBASADO ÚNICAMENTE POR MORELOS, CON 45-CUARENTA Y CINCO DÍAS, Y POR TLAXCALA Y QUERÉTARO, AMBOS CON 30-TREINTA DÍAS PARA INICIAR RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. POR LO QUE EN ARAS DE MANTENER UN NIVEL LEGISLATIVO Y JURÍDICO A LA EXPECTATIVA NACIONAL, ES NECESARIO REFORMAR DICHO ARTÍCULO CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR EL PLAZO PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. COMENTA POR OTRA PARTE, QUE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DA LA OPCIÓN DE QUE EN CASO DE EXISTIR UN CONTRATO DE SEGURO CONTRA LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD

PÚBLICA IRREGULAR DEL ESTADO, LA SUMA ASEGURADA SE DESTINARÁ A CUBRIR EL MONTO EQUIVALENTE A LA REPARACIÓN INTEGRAL O EQUITATIVA, SEGÚN SEA EL CASO. SIN EMBARGO, ES EN EXTREMO RARO ENCONTRAR QUE EL ESTADO O CUALQUIERA DE SUS MUNICIPIOS CUENTE CON UN SEGURO DE ESTE TIPO, YA QUE NO RESULTA UNA OBLIGACIÓN PARA ESTOS CONTAR CON ÉL COMO SI LO TIENE, POR EJEMPLO, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. CONSIDERA QUE DICHO SEGURO RESULTA INDISPENSABLE, TODA VEZ QUE, DE ESTA FORMA, SE DESTINARÍA ÚNICAMENTE EL COSTO DE SU RENOVACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA MUNICIPIO O DE ESTADO, OTORGANDO SEGURIDAD EN CASO DE QUE SE LLEGARA A DAR EL CASO DE PAGO INDEMNIZATORIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, AFECTANDO MÍNIMAMENTE EL PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTAN EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS. POR ÚLTIMO, TRAE A COLACIÓN ASPECTOS PROCEDIMENTALES, ESPECÍFICAMENTE LO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 29 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CON RELACIÓN A LO PROPUESTO EN EL NUMERAL 24, ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN III, NOS HACE MENCIÓN DE QUE EL PROMOVENTE DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO TIENE QUE SEÑALAR UN DOMICILIO EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL ENTE PÚBLICO, SIN EMBARGO, EN VISTA DEL GRAN CRECIMIENTO QUE SE HA VENIDO DANDO EN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SEÑALAR UN DOMICILIO ESPECÍFICAMENTE QUE SE ENCUENTRE EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL ENTE PÚBLICO ANTE QUIEN SE HACE LA RECLAMACIÓN, EN MUCHAS OCASIONES PUDIERA SER IMPOSIBLE, TODA VEZ QUE UNA PERSONA CUENTA CON SU DOMICILIO DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA, MAS NO ESPECÍFICAMENTE EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL ENTE PÚBLICO. SEÑALA QUE EL NUMERAL 29, FRACCIÓN LL DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DA LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN TERMINE ANTICIPADAMENTE SI EN 90-NOVENTA DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS EL INTERESADO NO IMPULSA EL PROCEDIMIENTO, SE TOMARÁ COMO INACTIVIDAD PROCESAL. AL RESPECTO MENCIONA QUE DEBEMOS PRESERVAR EN TODO MOMENTO LOS

DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ESTÁN PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EN LAS DEMÁS LEYES APPLICABLES, ESENCIALMENTE EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE APLIQUE UNA EXCEPCIÓN A LA FRACCIÓN ANTES DESCRITA DEL ARTÍCULO 29, DETERMINANDO QUE EN CASO DE QUE VERSEN DERECHOS DE MENORES EN LA RECLAMACIÓN AL ENTE PÚBLICO, NO SEA NECESARIO EL IMPULSO DENTRO DE LOS 90-NOVENTA DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS. CONCLUYE MANIFESTANDO, QUE EL FIN ÚLTIMO QUE SE PERSIGUE CON LA PRESENTE ES ADECUAR LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA ESTAR A LA PAR DE LOS DEMÁS ESTADOS, DAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS GOBERNADOS, AMPLIAR LA POSIBILIDAD DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CONTRATAR UN SEGURO PARA NO VER MERMADO EL RECURSO PÚBLICO Y DAR PROTECCIÓN NECESARIA A LAS NIÑAS Y NIÑOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS PROMOVENTES PROPONEN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 17, 24 Y 29 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA DAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS GOBERNADOS Y ESTAR A LA PAR DE LOS DEMÁS ESTADOS. EN PRINCIPIO Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY EN COMENTO QUE SE PROPONE REFORMAR, ACTUALMENTE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 17.- EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA LEY, PRESCRIBE EN NOVENTA DÍAS NATURALES, QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRODUZCA EL DAÑO O PERJUICIO, SALVO QUE SE TRATE QUE ACTOS DE TRACTO SUCESIVO, EN LOS CUALES NO SE COMPUTARÁ Dicho PLAZO. EL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO SE INTERRUMPIRÁ AL INICIARSE EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE.**

*EL DERECHO AL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN DETERMINADA CONFORME A ESTA LEY, SE EXTINGUE POR EL TRANSCURSO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE FUE EXIGIBLE. ESTE PLAZO SÓLO SE INTERRUMPIRÁ POR CADA GESTIÓN DE COBRO QUE REALICE EL PARTICULAR ANTE EL ENTE PÚBLICO DEL ESTADO O MUNICIPIO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE MODIFICAR, EL TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES, POR CONSIDERARLO INSUFICIENTE PARA QUE EL CIUDADANO PUEDA REALIZAR LA PETICIÓN DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A LA AUTORIDAD. COMO SE PUEDE OBSERVAR, SEGÚN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A LA FECHA EN NUESTRO ESTADO, EN CASO DE QUE EXISTA UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO O A LA INTEGRIDAD DE ALGÚN CIUDADANO, COMO PARTE DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR DE LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL, EL CIUDADANO SOLAMENTE CUENTA CON 90-NOVENTA DÍAS PARA REALIZAR LA PETICIÓN DE INDEMNIZACIÓN A LA AUTORIDAD; Y, AL REALIZAR UN ESTUDIO COMPARATIVO CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, RESULTA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA EN EVIDENTE DESVENTAJA EN EL PROCESO DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, PUES EN SUS RESPECTIVAS LEGISLACIONES LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS, CUENTAN CON UN PLAZO DE UN AÑO PARA REALIZAR LA PETICIÓN DE INDEMNIZACIÓN A LA AUTORIDAD. POR OTRO LADO NO RESULTA CONGRUENTE QUE EL TÉRMINO DE 90 DÍAS PARA QUE PRESCRIBA LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEA MUCHO MENOR AL ESTABLECIDO PARA LA*

RESPONSABILIDAD ENTRE PARTICULARES, QUE ES DE 2-DOS AÑOS, SEGÚN LO ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN SU ARTÍCULO 1161, FRACCIÓN V, QUE A LA LETRA DICE:

**ARTÍCULO 1161.- PRESCRIBEN EN DOS AÑOS:**

*I A IV (.....)*

**V. LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE ACTOS ILÍCITOS QUE NO CONSTITUYAN DELITOS.**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE AL TENER UN PLAZO TAN REDUCIDO SE OBSTACULIZA EL DERECHO A LOS GOBERNADOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ES DABLE CONCEDER EL TÉRMINO DE DOS AÑOS QUE SE PROPONE, AL ESTIMAR QUE EL PLAZO PREVIO ESTABLECIDO DE 90 DÍAS NO RESPETA EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD JURÍDICA PARA RECLAMAR EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN, LO CUAL REDUNDA EN UNA VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO.

CON RESPECTO A LA REFORMA PROPUESTA DEL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ACTUALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 24.- SERÁ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL QUE SE PRESENTEN CONFORME A ESTA LEY, EL ÓRGANO QUE EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DETERMINEN LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO O DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE.**

**LA RECLAMACIÓN SE PRESENTARÁ POR ESCRITO Y DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:**

**FRACCIÓN III. EL DOMICILIO DEL PROMOVENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL LUGAR DE LA RESIDENCIA DEL ENTE PÚBLICO ANTE EL CUAL SE REALICE LA RECLAMACIÓN;**

LA PROPUESTA DE SEÑALAR EL DOMICILIO DEL PROMOVENTE DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA Y QUE NO SE CIRCUNSCRIBA ESPECÍFICAMENTE AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL ENTE PÚBLICO COMO SE ESTABLECE ACTUALMENTE EN LA LEY, LO CONSIDERAMOS PRUDENTE Y PERTINENTE EN VIRTUD DEL GRAN CRECIMIENTO QUE HA TENIDO EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, Y POR LO DIFÍCIL QUE PODRÍA RESULTAR, SEÑALAR UN DOMICILIO QUE SE ENCUENTRE ESPECÍFICAMENTE EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL ENTE PÚBLICO.

AL EFECTO COBRA RELEVANCIA LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA DECRETADA POR LA SCJN:

|  |   |                 |                |
|--|---|-----------------|----------------|
| TESIS: 1 <sup>a</sup> . /J.<br>43/2010 | SEMANARIO JUDICIAL DE<br>LA FEDERACIÓN Y SU<br>GACETA | NOVENA<br>ÉPOCA | 164473 1 DE 1  |
| PRIMERO SALA                           | TOMO XXXI, JUNIO DE<br>2010                           | PÁG. 67         | JURISPRUDENCIA |

*DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES EN EL AMPARO. EL QUEJOSO, TERCERO PERJUDICADO O PERSONA EXTRAÑA AL JUICIO, PUEDEN SEÑALARLO EN LA ZONA METROPOLITANA O CONURBADA AL MUNICIPIO O CIUDAD DONDE EL JUEZ O TRIBUNAL QUE CONOZCA DEL ASUNTO TENGA SU LUGAR DE RESIDENCIA.*

*CONFORME AL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, PARA EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, EL QUEJOSO, TERCERO PERJUDICADO O PERSONA EXTRAÑA AL JUICIO DEBEN SEÑALAR DOMICILIO EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL JUEZ O TRIBUNAL QUE CONOZCA DEL ASUNTO. LA EXPRESIÓN “LUGAR DE LA RESIDENCIA DEL JUEZ O TRIBUNAL QUE CONOZCA DEL ASUNTO” CONTENIDA EN EL CITADO ARTÍCULO, DEBE ENTENDERSE COMO EL MUNICIPIO O CIUDAD DONDE SE ASIENTA EL DOMICILIO DE DICHAS AUTORIDADES. POR TANTO, SI EL DOMICILIO DEL JUEZ O TRIBUNAL SE ENCUENTRA EN DETERMINADO MUNICIPIO O CIUDAD, QUE A SU VEZ FORMA PARTE DE UNA ZONA CONURBADA*

O ÁREA METROPOLITANA POR ESTAR DECLARADO ASÍ EN LA LEY O DECRETO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO, ES INDUDABLE QUE LOS INTERESADOS PUEDEN SEÑALAR DOMICILIO EN LA ZONA CONURBADA AL MUNICIPIO O ÁREA METROPOLITANA DONDE ESTÉ UBICADA LA SEDE O RESIDENCIA DEL JUEZ O DEL TRIBUNAL QUE CONOZCA DEL ASUNTO, SIEMPRE Y CUANDO Dicha ÁREA METROPOLITANA O ZONA CONURBANA CORRESPONDA AL CIRCUITO JUDICIAL DEL JUZGADO O TRIBUNAL DE QUE SE TRATE, ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL MEDIANTE ACUERDOS GENERALES.

POR ÚLTIMO, SE PROPONE UNA REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN, CUANDO EL RECLAMANTE SEA MENOR DE EDAD, NO SE LE APLIQUE DICHA FRACCIÓN Y SEÑALA LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 29.- EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- I. POR DESISTIMIENTO;**
- II. POR INACTIVIDAD PROCESAL, ANTE LA FALTA DE IMPULSO DEL PARTICULAR INTERESADO DURANTE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS; Y**
- III. EN LOS DEMÁS CASOS EN QUE, POR DISPOSICIÓN LEGAL, HAYA IMPEDIMENTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN EN CUANTO AL FONDO DE LA RECLAMACIÓN.**

CONCORDAMOS CON LO PETICIONADO, EN QUE SE APLIQUE UNA EXCEPCIÓN A LA FRACCIÓN ANTES DESCRITA DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE, EN CASO DE QUE VERSEN DERECHOS DE MENORES EN LA RECLAMACIÓN AL ENTE PÚBLICO, NO SEA NECESARIO EL IMPULSO PROCESAL DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, LO ANTERIOR A FIN DE SER CONGRUENTES CON LO QUE SEÑALA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

*"NO PODRÁ DECLARARSE LA CADUCIDAD NI LA PRESCRIPCIÓN EN PERJUICIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES."*

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 17; LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 29; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 **DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 17.-** EL DERECHO A LA INDEMNAZIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA LEY, PRESCRIBE EN **2 AÑOS**, QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRODUZCA EL DAÑO O PERJUICIO, SALVO QUE SE TRATE QUE ACTOS DE TRACTO SUCESIVO, EN LOS CUALES NO SE COMPUTARÁ Dicho PLAZO.

(.....)

(.....)

**ARTÍCULO 24 (.....)**

I A II. (.....)

III. EL DOMICILIO DEL PROMOVIENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL LUGAR DE LA RESIDENCIA DEL ENTE PÚBLICO ANTE EL CUAL SE REALICE LA RECLAMACIÓN.

EN CASO DE QUE EL PROMOVENTE REALICE LA RECLAMACIÓN A ALGÚN ENTE PÚBLICO CON RESIDENCIA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA.

**IV A IX.** (.....)

(.....)

**ARTÍCULO 29.-** (.....)

I. (.....)

II. POR INACTIVIDAD PROCESAL, ANTE LA FALTA DE IMPULSO DEL PARTICULAR INTERESADO DURANTE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, EXCEPTO **CUANDO EL RECLAMANTE SEA MENOR DE EDAD;** Y

III. (.....)

**TRANSITORIO. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE **ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS,** Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MANIFESTÓ RESERVAR EL ARTÍCULO 17 DEL PRIMER PÁRRAFO.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, LA C PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE PONE A **DISCUSIÓN EN LO GENERAL** EL DICTAMEN

QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASIMISMO SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CÓMO ESTÁN COMPAÑEROS. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS, QUISIERA HOY SOLICITAR UN MINUTO DE SU ATENCIÓN PARA HABLAR Y ARGUMENTAR A FAVOR DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL SENTIDO DE QUE CON ESTA INICIATIVA PRESENTADA POR UN SERVIDOR POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y POR COLEGIOS DE ABOGADOS PRO PERSONA, ESTAMOS BUSCANDO EQUILIBRAR Y EQUIPARAR EL TÉRMINO QUE TIENE UN PARTICULAR PARA UNA RECLAMACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRATIVA EN UN EJEMPLO MUY PRÁCTICO HOY LO QUE LES PUEDO DECIR ES QUE SI SALGO AHORITA A LA CALLE AQUÍ A ZUAZUA O ZARAGOZA Y ME ATROPELLAN, DIOS NO LO QUIERA, TOCO MADERA, PERO SI ME ATROPELLAN, YO TENGO DOS AÑOS PARA RECLAMARLE AL PARTICULAR, TENGO DOS AÑOS PARA EJERCER MI DERECHO A LA RECLAMACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. Y SI SALIENDO DE AQUÍ ME ATROPELLA UN CHOFER DEL CONGRESO, TENGO NADA MAS UNOS MESES PARA RECLAMAR ESE DERECHO. ENTONCES, VOLVEMOS A LAS INEQUIDADES ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO Y CREO QUE DESDE LO PÚBLICO TENEMOS QUE EMPEZAR A PONER EL EJEMPLO ¿NO? QUÉ SUCEDA TAMBIÉN EN LA PRÁCTICA EN LA PRÁCTICA SUCEDA QUE ESTE TERMINO QUE ES HASTA CIERTO PUNTO PUES SI DISCRIMINATIVO NO FOMENTA UNA CULTURA POR PARTE DEL GOBIERNO DE HACERSE RESPONSABLE DE NO HABER PAVIMENTADO UNA CALLE DE NO HABER COLOCADO BIEN UN POSTE DE LUZ O NO HABER HECHO SU TRABAJO COMO LO MANDA LA CONSTITUCIÓN. ENTONCES, QUIEN SALE PERDIENDO ES

EL PARTICULAR Y QUEDA EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN JURÍDICA AL ESTABLECERLO SOLO UNOS MESES. LO QUE ESTAMOS PROponiendo EL DÍA DE HOY ES QUE CUANDO TE SUCEDA UN ACONTECIMIENTO COMO EL QUE LES ACABO DE PLATICAR EL TERMINO PARA RECLAMARLO SEA LO MISMO EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y EN EL CÓDIGO CIVIL ENTONCES QUE TENGAS DOS AÑOS PARA RECLAMAR TU DERECHO IGUAL LOS DOS AÑOS QUE TE DA EL CÓDIGO CIVIL PARA PODER HACER ESTA RECLAMACIÓN. QUIERO DECIRLES QUE MONTERREY O EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MAS BIEN, ES EL ESTADO, UNO DE LOS ESTADOS MÁS ATRASADOS EN CUANTO A SU LEGISLACIÓN EN ESTA MATERIA Y QUE HOY TENEMOS LA OPORTUNIDAD PUES DE PONERNOS NUEVAMENTE A LA VANGUARDIA EN BENEFICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MÁS AFECTADAS. PUDIERA PARECER ALGO SUPERFICIAL, ALGO SUMAMENTE TÉCNICO, PERO ESTO LO PODEMOS TRADUCIR A CASOS DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PIERDE LA VIDA UN FAMILIAR, QUE PIERDEN A UN FAMILIAR Y QUE NO TIENEN LA OPORTUNIDAD DE EXIGIR LA REPARACIÓN DE UN DAÑO ECONÓMICO, DE UN DAÑO MORAL QUE OCASIONA LA PERDIDA DE ESE FAMILIAR. ES DECIR, CUÁNTO VALE LA VIDA DE UNA PERSONA, CUÁNTO VALE LA SALUD, SÉ QUE ES MUY DIFÍCIL PONERLE PRECIO, PERO AL MENOS DEBERÍA DE TENER EL MISMO VALOR QUE CUANDO EL DAÑO LO OCASIONA EL GOBIERNO. SI EL GOBIERNO OCASIONA UN DAÑO AL PARTICULAR QUE LO REPARE. YO CREO QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADAS, DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA, EN TODO GOBIERNO DEBE DE HABER UNA CORRESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES QUE EL CIUDADANO Y EL PROPIO GOBIERNO REALIZA. EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE CADA UNO REPARE EL DAÑO CAUSADO AL PATRIMONIO DEL OTRO EN CASO DE RESULTAR AGRAVIADO. LAS NORMAS JURÍDICAS DEBEN TUTELAR EL PROCEDIMIENTO QUE IMPLIQUE LA EJECUCIÓN

Y REPARACIÓN DEL DAÑO, GARANTIZANDO QUE ESTÉ APEGADO A DERECHO Y RESPETE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES, COMO LEGALES CUYA FUNCIÓN CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO AL SER EL ÓRGANO TRANSFORMADOR DE LEYES DE NUESTRO ESTADO. EN SENTIDO ENTRAMOS A DEBATE UNA INICIATIVA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CUYA INTENCIÓN TIENE DIVERSOS FACTORES, PARA MEJORAR NUESTRA NORMA ESTATAL, SIENDO EL PRIMERO DE ELLOS LA DE MODIFICAR LA TEMPORALIDAD DEL PODER EXIGIR A LAS ADMINISTRACIONES CORRESPONDIENTES, PASANDO A DOS AÑOS, YA QUE ACTUALMENTE ES DE NOVENTA DÍAS A PARTIR DE LA LEY DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL QUE SE PRODUZCA DAÑO O PREJUICIO. EL SEGUNDO DE ELLOS ES PARA LOS CASOS EN QUE EL PROMOVENTE REALICE UNA RECLAMACIÓN DE UN ENTE PÚBLICO CON RESIDENCIA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PUDIÉNDOSE EL DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA. Y EL TERCER Y ÚLTIMO SUPUESTO ES EL MEJORAMIENTO DE LOS CASOS EN QUE PUEDA TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ESTABLECIENDO UNA EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DONDE SE ESTABLECE QUE LA PROCESAL POR MÁS DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS ES CAUSA DE TERMINACIÓN ESTABLECIENDO QUE ESTE CRITERIO APLICARÁ CUANDO EL RECLAMANTE SEA MENOR DE EDAD. COMO VERÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS A AGREGAR MEJORAN LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO DENTRO DE LA MISMA LEY Y EMPODERAN AL CIUDADANO COMO SUJETO DE DERECHO. ANTE ESAS CONSIDERACIONES LE SOLICITARÍA VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO

A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12846/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 17 DEL PRIMER PÁRRAFO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “EL MOTIVO DE ESTA PROPUESTA CONSISTE EN REALIZAR UNA ADECUACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, EN EL ARTÍCULOS 25 ESTABLECE UN PLAZO DE UN AÑO, NO DE DOS AÑOS, PARA HACER UNA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. ESTO NADA MAS PARA TOMAR COMO BASE LA LEY FEDERAL EN LA MATERIA Y HOMOLOGAR ESTO A NUESTRA LEY ESTATAL. PERO SI ESTO ES MUY IMPORTANTE, SI DEJANDO RESPETANDO EL PLAZO DE DOS AÑOS CUANDO LOS DAÑOS SEAN FÍSICOS O PSICOLÓGICOS TAL Y COMO SE SEÑALA EN LO FEDERAL TAMBIÉN, ÚNICAMENTE LOS PATRIMONIALES SEA DE UN AÑO. ¿POR QUÉ?, PORQUE PARA EMPEZAR EL AUMENTO EN EL PLAZO DE LOS NOVENTA DÍAS YA SEA A UN AÑO O DOS ES CORRECTO, ES SUMAMENTE CORTÍSIMO TIEMPO PARA QUE UNA PERSONA PUEDA HACER UNA RECLAMACIÓN AL ESTADO, Y MUCHO VECES NO CUENTAN CON LOS MEDIOS PARA HACERLO, PERO CON UN PLAZO DE DOS AÑOS PARA HACER LA RECLAMACIÓN SUMADO AL PLAZO DE UN AÑO QUE INDICA EL PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY QUE ES EL DERECHO AL COBRO DE LA ADMINISTRACIÓN DETERMINADA CONFORME A LA LEY PROVOCARÍA QUE SE SUME UN TOTAL DE TRES AÑOS POTENCIALMENTE PARA EL TIEMPO QUE PODRÍA LLEVAR ESTE PROCEDIMIENTO, TIEMPO QUE ESTARÍAMOS PUES LA VERDAD, ESTIMAMOS PUES, QUE SERÍA SUMAMENTE EXCESIVO QUE PERMITIRÍA EN ALGUNOS CASOS DE ALGUNOS MUNICIPIOS QUE ANTE SU OMISIÓN O NEGLIGENCIA INDEPENDIENTEMENTE DE CUÁL SEA EL CASO PUDIERA SER QUE SE HEREDE EL PROBLEMA A UNA ADMINISTRACIÓN POSTERIOR, COSA QUE NO

QUISIÉRAMOS, SIN QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HAGA FRENTE A LA PROBLEMÁTICA QUE PROVOCÓ ESA ACCIÓN. ENTONCES SIMPLEMENTE EL HECHO DE ESPERAR EL TRANSCURSO NATURAL DEL TIEMPO PUES HARÍA QUE OTRAS ADMINISTRACIONES POSTERIORES RESPONDAN ECONÓMICAMENTE DE UN DAÑO QUE SE CAUSÓ DURANTE SU ADMINISTRACIÓN. ENTONCES POR LO ANTERIOR TAMBIÉN QUISIÉRAMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN AQUÍ DEL PLENO QUE EL ARTÍCULO 17 RECE COMO SIGUE: “ARTÍCULO 17. .- *EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA LEY, PRESCRIBE EN UN AÑO, QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRODUZCA EL DAÑO O PERJUICIO, SALVO QUE SE TRATE QUE ACTOS DE TRACTO SUCESIVO, EN LOS CUALES NO SE COMPUTARÁ DICHO PLAZO. CUANDO EXISTAN DAÑOS DE CARÁCTER FÍSICO O PSICOLÓGICO A LAS PERSONAS, EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SERÁ DE DOS AÑOS*”. GRACIAS PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA SOLICITAR UN RECESO PARA VER EL VOTO PARTICULAR PARA PODER ANALIZARLO CINCO MINUTOS SI NOS PUEDEN DAR Y RESOLVER EL TEMA. ES CUANTO”.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, **SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS** Y EXISTIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN.

PARA CONTINUAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 17 DEL PRIMER PÁRRAFO, DESDE SU LUGAR: “GRACIAS PRESIDENTE. Y GRACIAS A LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA POR PERMITIRNOS ESTE RECESO. SOLAMENTE PARA, YA DESPUÉS DE LIBERAR EL TEMA, ESTAMOS A FAVOR DE LA RESERVA Y SOLAMENTE ES ESO PARA SECUNDAR Y COMENTAR QUE APROVECHAMOS ESTE RECESO PARA PODER PONERNOS DE ACUERDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, POR SUPUESTO PRECISAMENTE EN UN ÁNIMO DE GENERAR CONSENSOS EN ESTE CONGRESO Y TAMBIÉN EN UN ÁNIMO DE QUE EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INCREMENTE SIEMPRE DE MANERA PROGRESIVA ES QUE ESTAMOS A FAVOR DE ESTA RESERVA DADO QUE PUES HOY EL TÉRMINO ES MUY REDUCIDO Y SIN DUDA EMPLEARLO A UN AÑO REPRESENTA UN AVANCE EN CUANTO A LOS DERECHOS Y LA CERTEZA JURÍDICA QUE PUEDE TENER UN PARTICULAR QUE SUFRE UN DAÑO PATRIMONIAL POR PARTE DEL ESTADO Y TAMBIÉN POR SUPUESTO NO DEJAR DE MENCIONAR QUE AL APROBARLO DE ESTA MANERA HOMOLOGANDO CON LA LEY FEDERAL PUES ESTARÍAMOS POSIBLEMENTE BLINDANDO DE UN POSIBLE VETO POR PARTE DEL GOBERNADOR, AUNQUE COMO QUIERA NO LO DESCARTAMOS PORQUE YA NOS ESTAMOS ACOSTUMBRANDO A ESTA DINÁMICA Y A ESTA RELACIÓN TAN INESTABLE. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES A FAVOR O CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 17 DEL PRIMER PÁRRAFO HECHA POR EL DIP.

LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA LA RESERVA Y SE INCORPORA AL CUERPO DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, 24 Y 29 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12714/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 05-CINCO DE JUNIO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12714/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA

**POLICÍA FEDERAL, EN LO CONCERNIENTE AL APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, CUANDO ÉSTE ASÍ LO SOLICITE. ANTECEDENTES.** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EN MÉXICO DURANTE MUCHOS AÑOS LA MIGRACIÓN ESTUVO REGULADA MEDIANTE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, LA CUAL ESTABLECÍA LAS PRERROGATIVAS ESPECÍFICAS PARA ABORDAR LOS TEMAS MIGRATORIOS EN TERRITORIO NACIONAL. SIN EMBARGO, CON EL PASO DEL TIEMPO Y EL INCREMENTO DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS EN NUESTRO PAÍS, SE HIZO NECESARIO CREAR UNA LEY ESPECÍFICA EN LA MATERIA. POR LO TANTO, DESPUÉS DE ARDUO TRABAJO EN AMBAS CÁMARAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA LEY DE MIGRACIÓN ENTRÓ EN VIGENCIA EL 26 DE MAYO DE 2011, DEROGÁNDOSE DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN LAS PRERROGATIVAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES MIGRATORIAS EN MÉXICO, INCLUYENDO LA COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS, COMO LA POLICÍA FEDERAL. COMENTE QUE LA NUEVA LEY DE MIGRACIÓN TRajo CONSIGO IMPORTANTES REFORMAS AL RESPECTO, ENTRE ESTAS MENCIONA LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

**ARTÍCULO 81.** SON ACCIONES DE CONTROL MIGRATORIO, LA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PERSONAS QUE PRETENDAN INTERNARSE O SALIR DEL PAÍS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE UTILIZADOS PARA TALES FINES. EN DICHAS ACCIONES, LA POLICÍA FEDERAL ACTUARÁ EN AUXILIO Y COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO.

**ARTÍCULO 96.** LAS AUTORIDADES COLABORARÁN CON EL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CUANDO ÉSTE ASÍ LO SOLICITE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE PUEDAN REALIZAR DE FORMA INDEPENDIENTE FUNCIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN MIGRATORIA.

**ARTÍCULO 105.** EN LOS TRASLADOS DE EXTRANJEROS PRESENTADOS O EN PROCESO DE RETORNO VOLUNTARIO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR EL APOYO DE LA POLICÍA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DE LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE TRANSCRITOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM) SE PODRÁ VALER DEL APOYO DE DIVERSAS AUTORIDADES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA, YA QUE ÚNICAMENTE EL INM ES LA INSTITUCIÓN FACULTADA PARA LLEVARÁ CABO TAREAS DE CONTROL Y REGULACIÓN MIGRATORIA, COMO BIEN LO DICE EL ARTÍCULO 19:

REFIERE QUE EL INSTITUTO ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA, QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS EN LA MATERIA, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA MISMA SECRETARÍA. ES DE APRECIARSE QUE UNA DE LAS AUTORIDADES DE LAS CUALES SE PUEDE VALER EL INM PARA LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES ES LA POLICÍA FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA REGULADA MEDIANTE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL. SIN EMBARGO, SE OBSERVA EN EL ARTICulado DE DICHA LEY QUE SE SIGUE HACIENDO ALUSIÓN A LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN EN LO TOCANTE A LOS TEMAS MIGRATORIOS, CUANDO EN REALIDAD DEBERÍA HACERSE REFERENCIA A LA ACTUAL LEY DE MIGRACIÓN. POR LO ANTERIOR ES QUE PROPONE REFORMAR LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL PARA DAR CERTEZA JURÍDICA EN LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL EN LO CONCERNIENTE A SU APOYO AL INM, CUANDO ESTE ASÍ LO SOLICITE SEGÚN LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE MIGRACIÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES:  
**CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS

REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LAS PROMOVENTES ES REFORMAR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, CON LA INTENCIÓN DE DAR CERTEZA JURÍDICA EN LA ACTUACIÓN DE LA MISMA, EN LO CONCERNIENTE A SU APOYO AL INM, CUANDO ESTE ASÍ LO SOLICITE SEGÚN LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE MIGRACIÓN. ES DE APRECIARSE QUE UNA DE LAS AUTORIDADES DE LAS CUALES SE PUEDE VALER EL INM PARA LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES ES LA POLICÍA FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA REGULADA MEDIANTE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL. SIN EMBARGO, SE OBSERVA EN EL ARTICULADO DE DICHA LEY QUE SE SIGUE HACIENDO ALUSIÓN A LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN EN LO TOCANTE A LOS TEMAS MIGRATORIOS, CUANDO EN REALIDAD DEBERÍA DE HACERSE REFERENCIA A LA ACTUAL LEY DE MIGRACIÓN. SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “**LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**”, POR LO TANTO, ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. AHORA BIEN, SEGÚN LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “**INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN**” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN

ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**ÚNICO** SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXVIII, XXXIX Y XL DEL ARTÍCULO 8 DE LA **LEY DE LA POLICÍA FEDERAL**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 8.** LA POLICÍA FEDERAL TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

**I. A XXXVII. ....**

**XXXVIII.** EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, LAS FACULTADES QUE EN MATERIA MIGRATORIA **SE ESTABLEZCAN EN LA LEY DE MIGRACIÓN**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES;

**XXXIX.** PRESTAR APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA VERIFICAR QUE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES, **SIEMPRE QUE ASÍ SEA SOLICITADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN ACORDE CON LA LEY DE MIGRACIÓN Y SU REGLAMENTO;**

**XL.** APOYAR EL ASEGURAMIENTO QUE REALICE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y, EN SU CASO, RESGUARDAR A LAS ESTACIONES MIGRATORIAS A LOS EXTRANJEROS QUE VIOLEN LA

**LEY DE MIGRACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA SOLICITUD EXPRESA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN FUNDAMENTADA EN LA LEY DE MIGRACIÓN Y SU REGLAMENTO;**

**XLI. A XLVII. ....**

**TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE POLICÍA FEDERAL. EN DARLE EL APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA DETERMINÁNDOSE APROBARLA EN VIRTUD DEL ANÁLISIS QUE SE REALIZÓ DE ESTA INICIATIVA. ANTEPONIENDO REFORMAR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE POLICÍA FEDERAL PARA DAR CERTEZA JURÍDICA EN LA ACTUACIÓN DE LA MISMA Y DARLE EL APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DEL MIGRANTE CUANDO ÉSTE ASÍ LO SOLICITE SEGÚN LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE MIGRACIÓN. YA QUE EN DICHA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL SE SIGUE HACIENDO ALUSIÓN A

LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y NO A LA LEY DE MIGRACIÓN EN LOS TEMAS MIGRATORIOS, CUANDO DEBE DE HACERSE ASÍ. POR LO ANTERIOR EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMO SÉ QUE ESTÁN AUN CON DUDAS DE VOTAR O NO A FAVOR. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DÍA DE HOY VENGO A HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EL CUAL DERIVA DE UNA INICIATIVA PRESENTADA POR MI COMPAÑERO DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, EN MATERIA DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL EN LO CONCERNIENTE A SU APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. COMO USTEDES SABEN, EN NUESTRO PAÍS DURANTE MUCHOS AÑOS LA MIGRACIÓN ESTUVO REGULADA MEDIANTE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, LA CUAL ESTABLECÍA LAS PRERROGATIVAS ESPECÍFICAS PARA ABORDAR LOS TEMAS MIGRATORIOS EN TERRITORIO NACIONAL. SIN EMBARGO, CON EL PASO DEL TIEMPO Y EL INCREMENTO DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS EN NUESTRO PAÍS SE HIZO NECESARIO...*ESPERO CONVENCERTE...* CREAR UNA LEY ESPECIFICA EN LA MATERIA QUE DIO POR RESULTADO LA LEY DE MIGRACIÓN LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR EL 26 DE MAYO DEL 2011. EN DICHA LEY SE ESTABLECIÓ LA COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS COMO LA POLICÍA FEDERAL, MEDIANTE LA CUAL DICHO INSTITUTO PUEDE ECHAR MANO PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES. SIN EMBARGO, EN ESTA LEY SE OBSERVA QUE SE SIGUE HACIENDO ALUSIÓN A LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN EN LO TOCANTE A LOS TEMAS MIGRATORIOS, CUANDO EN REALIDAD DEBERÍA HACERSE REFERENCIA A LA ACTUAL LEY DE MIGRACIÓN. POR TANTO, ES NECESARIO HACER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE QUE BRINDE SEGURIDAD JURÍDICA A LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL EN LO QUE RESPECTA A SU ACTUACIÓN EN TEMAS MIGRATORIOS. POR ELLO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL SENTIDO DE MI VOTO Y EL DE LA BANCADA DEL GLPRI SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE

DICTAMEN Y LES INVITO QUE EL SUYO SEA EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12714/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. EL CAMBIO CLIMÁTICO ES HOY POR HOY EL RETO MÁS GRANDE QUE ENFRENTA LA HUMANIDAD PARA EVITAR LA DESAPARICIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA TIERRA TAL COMO LA CONOCEMOS. EL CONSENSO CIENTÍFICO ES APABULLANTE: EL SER HUMANO MARCARÁ EL RUMBO DE SU DESTINO CON LO QUE HAGA O DEJE DE HACER DURANTE LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS. LAS VOCES DE LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

SE HAN MULTIPLICADO EN TODO EL MUNDO EXPONENCIALMENTE, Y AFORTUNADAMENTE EL PASADO 24 DE OCTUBRE, LA MÁXIMA TRIBUNA LEGISLATIVA DE NUESTRO PAÍS DIO UN MENSAJE CLARO Y CONTUNDENTE: MÉXICO ENFRENTA UNA EMERGENCIA CLIMÁTICA. DESDE EL SENADO DE LA REPÚBLICA, EN VOZ DE RAÚL BOLAÑOS CACHO CUE, SENADOR POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, SE PROPUSO UN PUNTO DE ACUERDO DE SUMA IMPORTANCIA. LA CÁMARA ALTA RECONOCIÓ QUE EL COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE CONFORMAN HOY LA AGENDA POLÍTICA DEL MUNDO. SE ESTUVO DE ACUERDO EN QUE HAY CAUSAS QUE SOBREPASAN LOS INTERESES POLÍTICOS PARTIDISTAS. SE ACORDARON UNA SERIE DE ACCIONES POR PARTE DEL SENADO PARA COLABORAR CON EL COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO. LA CÁMARA ALTA BUSCARÁ QUE PARA EL 2023 TODOS SUS INMUEBLES ALCANCEN EMISIONES NETAS DE "0", SE REDUCIRÁ EL USO DE AGUA, PAPEL Y ELECTRICIDAD CON LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, SE BUSCARÁ QUE LOS 128 SENADORES COMPENSEN SU HUELLA DE CARBONO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN CONTRA DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO, Y SE HIZO UN ENÉRGICO ACUERDO PARA DAR UN RIGUROSO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO QUE NUESTRO PAÍS FIRMÓ EN LOS ACUERDOS DE PARÍS. ASIMISMO, DESDE ESA TRIBUNA SE EXHORTÓ AL GOBIERNO FEDERAL A QUE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA SE HAGA EXTENSIVA EN TODO EL PAÍS, Y QUE CON PRONTITUD SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO SEA PRIORITARIO. TAMBIÉN SE ESPECIFICÓ LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UNA SERIE DE MEDIDAS FUNDAMENTALES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS FIRMADOS EN PARÍS, ENTRE LAS QUE DESTACAN: EL INCREMENTO DE USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, FORTALECER LA PROTECCIÓN DE NUESTROS SUELOS, MARES, CUENCAS HÍDRICAS Y BOSQUES, ESTIMULAR UNA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SANA Y SOSTENIBLE Y GENERAR UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR. DESDE EL EDIFICIO LEGISLATIVO DEL SENADO, SE

SUMARON A ESTE PUNTO DE ACUERDO REPRESENTANTES DEL PAN, DE MORENA, DE MC, Y EL RECINTO ROMPIÓ EN UNA LLUVIA DE APLAUSOS CUANDO EL DOCUMENTO FUE APROBADO DE MANERA ECONÓMICA. COMPAÑEROS LEGISLADORES EL TIEMPO SE NOS VIENE ENCIMA, HOY POR HOY YA NO PODEMOS PERMITIRNOS DECLARACIONES DESATINADAS RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE, NO PODEMOS AFERRARNOS A MODELOS DE PRODUCCIÓN QUE CON SU EXISTENCIA INAMOVIBLE PONEN EN RIESGO LA SUPERVIVENCIA DE LA PROPIA ESPECIE. ES PRECISO QUE COMPLEMENTEMOS LOS ESFUERZOS DE LOS SENADORES DE NUESTROS PARTIDOS. ES FUNDAMENTAL QUE EN NUEVO LEÓN TAMBIÉN TRABAJEMOS INCANSABLEMENTE; PARA PONER A NUESTRO ESTADO AL CORRIENTE EN LA AGENDA DE SOSTENIBILIDAD RUMBO AL 2030. LOS FELICITO A TODOS POR LOS ESFUERZOS LEGISLATIVOS QUE DESDE ESTA TRIBUNA SE HAN HECHO EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE, SIN EMBARGO, LOS CONVIDO A REDOBLAR EL TRABAJO, LAS RAZONES PARA ESTO SOBRAN. ES IMPORTANTE RECORDAR LA PRESIÓN HÍDRICA A LA QUE SE ESTIMA QUE NUEVO LEÓN SE VERÁ SOMETIDO EN EL FUTURO, TAMBIÉN ES PERTINENTE TENER EN CUENTA LA IMPERIOSA NECESIDAD DE QUE INCORPOREMOS TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LOS PROCESOS DE NUESTRA VIDA DIARIA; ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA Y EL TRANSPORTE. QUIERO INVITARLES A QUE HAGAN SUYA ESTA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA DE NUESTRO SENADO Y QUE SE ACELEREN EN ESTE CONGRESO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REDUCIR EL USO DE AGUA, PAPEL Y ELECTRICIDAD. CONTINUEMOS GENERANDO PROPUESTAS AMBIENTALES, MANTENGAMOS A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE COMO UNA DE LAS MÁS PRODUCTIVAS DE ESTE RECINTO Y HAGAMOS DE LA SOSTENIBILIDAD UN PILAR DE LA AGENDA POLÍTICA DE NUEVO LEÓN. SOLO QUEDA ENFATIZAR QUE: ES EN LOS TIEMPOS OSCUROS DONDE EL SER HUMANO HA GESTADO SUS GRANDES ALIANZAS, HOY ES EL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA MÁS GRANDE DE TODAS, UNA QUE COMBATA AL PELIGRO INMINENTE DE EXTINCIÓN MASIVA QUE NOS ACECHA Y QUE SOLO SERÁ POSIBLE CON LA

COLABORACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE USTEDES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DISCÚLPAME MESA DIRECTIVA, PRESIDENTE. HOY COMPAÑEROS, ESTOY AQUÍ PORQUE SÉ QUE LA LUCHA CONSTANTE QUE HACEMOS Y QUE NO ME DEJARÁN MENTIR, EL DÍA MIÉRCOLES HUBO UNA MESA DE TRABAJO DONDE SE HABLÓ SOBRE LOS FEMINICIDIOS DONDE ESTUVO LA FISCALÍA, SEGURIDAD PÚBLICA Y DIFERENTES ENTES COMO VARIOS DIPUTADOS QUE VI POR AHÍ, NO ESTUVE YO SENTADA, PERO SABEMOS QUE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EXISTE Y SIGUE PASANDO. ENTONCES, TENEMOS QUE SEGUIR ENFATIZANDO Y SIENDO LA VOZ DE LA MUJER. POR LO CUAL HOY ESTOY AQUÍ, NO SOLO POR UNA MUJER, SINO POR MUCHAS MUJERES QUE HOY CALLAN POR MIEDO. POR AHÍ TENEMOS UNA INVITADA ALMA MIREYA, POR AHÍ A DE ESTAR. HOY ES NECESARIO QUE AQUEL QUE COMETA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ACOSO LABORAL, SEXUAL Y PSICOLÓGICO QUE TENGA REPERCUSIONES, QUE LAS AMENACE HOSTIGAMIENTO O COMO LLAMADAS Y TANTO AMENAZAS CON DAR MALAS REFERENCIAS LABORALES ESTO TIENE QUE TERMINAR. LA MUJER DEBE EMPEZAR A HABLAR, LA MUJER NO DEBE DE CALLAR, LAS QUE SOMOS MUJERES EN ALGÚN MOMENTO SUFRIMOS DE ACOSO Y SABEMOS QUE ES TREMENDO. ENTONCES, YO QUIERO DECIRLES HOY A LAS MUJERES QUE, NO ESTÁN SOLAS, POR LO CUAL PIDO AL PRESIDENTE QUE ME APOYEN CON AUDIO E IMÁGENES. HABLÉ Y ESTUVE BUSCANDO AL ALCALDE DE APODACA, NO ME REGRESÓ LA LLAMADA, IGNORÓ LA PETICIÓN DE CITA QUE LE PEDÍ, ENTONCES HOY ME LEVANTÓ, Y AUN SEA UNA MUJER ME VOY A LEVANTAR EN NOMBRE DE ELLA, QUE LO RECUERDEN SIEMPRE, Y TENGO UNAS QUE POR MIEDO NO ESTÁN HABLANDO, PORQUE TIENEN MIEDO Y HAY AMENAZAS MUY CLARAS EN CONTRA DE ELLAS. POR LO CUAL HOY ESTOY AQUÍ Y VOY A DAR UN POSICIONAMIENTO Y NO LO PONGO COMO EXHORTO, PORQUE SÉ QUE NO ME LO VAN A APROBAR, PARA NO TOCAR ALCALDES, PERO BUENO. LO PASO COMO POSICIONAMIENTO COMPAÑEROS. LOS MEDIOS POR FAVOR".

LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ: “LA SUSCRITA DIPUTADA CELIA ALONSO RODRÍGUEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **POSICIONAMIENTO.** POR FAVOR PRESIDENTE. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER HA POSICIONADO A NUEVO LEÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS DESHONROSOS LUGARES A NIVEL NACIONAL. CONFORME A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SON: PSICOLÓGICOS, FÍSICO, SEXUAL, PATRIMONIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO, FEMINICIDA, DIGITAL O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA SUSCEPTIBLE DE DAÑAR LA DIGNIDAD DE LA MUJER, INTEGRIDAD O LIBERTAD DE LAS MUJERES. ACTUALMENTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA CON 5 MUNICIPIOS QUE SON ALERTA DE GÉNERO QUE SON: APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY. ASÍ MISMO, ES DE EXPONER QUE DENTRO DE NUESTRO MARCO NORMATIVO SE ENCUENTRAN DIVERSOS DELITOS QUE BUSCAN COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, COMO LO ES EL ACOSO SEXUAL Y EL FEMINICIDIO. EL PRESENTE POSICIONAMIENTO SE AVOCA RESPECTO AL ACOSO SEXUAL Y LABORAL, QUE SE SUSCITÓ EN EL MUNICIPIO DE APODACA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. YO PIDO A LAS DIPUTADAS, YO HE VISTO A LAS DIPUTADAS QUE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, QUIERO QUE ME DEJEN LA IMAGEN DE QUE “NO ESTÁN SOLAS”. LES PEDÍ QUE ME LA DEJARÁN FIJA, LA MUJER NO ESTÁ SOLA. YO PIDO A LOS QUE REALMENTE HAN LUCHADO EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS QUE ME APOYEN Y VENGAN A APOYARME AQUÍ ARRIBA Y VAMOS A VER QUE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN SEPAN QUE LAS ESTÁN APOYANDO Y QUE NO ESTÁN SOLAS Y QUE SU VOZ SIEMPRE VA A SER ESCUCHADA. EL PRESENTE POSICIONAMIENTO SE AVOCA RESPECTO AL ACOSO SEXUAL LABORAL QUE SE SUSCITÓ EN EL MUNICIPIO DE APODACA, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA DIRECCIÓN DE

COMUNICACIÓN SOCIAL POR PARTE DEL JEFE DE PRENSA, EL CIUDADANO EDGAR MARTÍNEZ, DICHO ACOSO HA SIDO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA, ALMA MIREYA DE LA ROSA FLORES, DE 28 AÑOS DE EDAD, QUE AQUÍ NOS ESTÁ ACOMPAÑANDO, DE CARRERA PERIODÍSTICA EN NUEVO LEÓN Y COAHUILA, EN MEDIOS IMPRESOS, TV, RADIO Y PORTALES DE INTERNET, ACTUALMENTE LABORA EN PORTAL ABSTRACTO NOTICIAS. ES DE EXPONER Dicha SITUACIÓN TAMBIÉN SE HA DADO A CONOCER EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SIN QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CUENTEN CON ALGUNA REACCIÓN. ESTO SE LO HAN HECHO SABER AL ALCALDE Y NO HA HECHO NADA AL RESPECTO, TAMBIÉN TENEMOS PANTALLAZOS DE ESO. CON PERMISO DE LA VÍCTIMA QUE BUSCA APOYO POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO NOS MUESTRA IMÁGENES DONDE ESTE SERVIDOR PÚBLICO HACE REFERENCIAS CON PALABRAS OBSCENAS Y ALTISONANTES EN CONTRA DE LOS REPORTEROS, ASÍ COMO DE MANERA PARTICULAR CON ALMA MIREYA, MISMA QUE YA HA PRESENTADO QUEJA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y CRÉANME QUE NO SE LA ACEPTARON ¿ Y SABEN POR QUÉ NO SE LA ACEPTARON?, PORQUE NO HAN TENIDO RESPUESTA DEL ALCALDE DE APODACA, ¡CÓMO ES POSIBLE!, DERECHOS HUMANOS, NOS DEJA UNA MUJER SOLA Y NO LE TOMA LA DENUNCIA, QUE VAYA NUEVAMENTE A APODACA Y QUE EL ALCALDE LE DÉ RESPUESTA PARA ELLOS TOMARLE LA DENUNCIA. ENTONCES ¿QUÉ ESTÁ PASANDO COMPAÑEROS?, QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO CON LOS ENTES QUE NOS DEBEN DE DEFENDER A LAS MUJERES. ASÍ MISMO MENCIONAMOS QUE NO SOLAMENTE SE ESTÁ CONFIGURANDO LA CONDUCTA DE ACOSO SEXUAL. YA QUE EL JEFE DE PRESENTA EL CIUDADANO EDGAR MARTÍNEZ, REALIZA AMENAZAS Y MALAS REFERENCIAS DE ELLA, Y SE LOS DIGO PORQUE HABLÉ CON VARIAS VÍCTIMAS, Y HASTA YA A ALGUNAS LES OFRECIERON TRABAJO. Y LES DIGO: “MUJERES, NO SE PIERDAN, AUN HAY AMENAZAS Y TIENEN QUE SEGUIR, TIENEN QUE PERDER EL MIEDO”. LA DIPUTADA HA SIDO AMENAZADA Y NO ME ECHO PARA ATRÁS, DESDE CAMPAÑA. TENEMOS QUE SER MUJERES VALIENTE Y PERMANECER EN LA LUCHA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. LA CONDUCTA DE ACOSO SEXUAL YA QUE EL JEFE DE PRENSA EDGAR MARTÍNEZ REALIZA

AMENAZAS Y MALAS REFERENCIAS DE ELLAS LABORALES Y MUCHAS LO SABEN QUE EXISTE, Y DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN HONESTAMENTE PARA SACAR ADELANTE A SU FAMILIA AL DÍA COMETIENDO UN ABUSO DE AUTORIDAD POR PARTE DE SU PERSONA, VULNERANDO ASÍ MISMO LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA Y LABORAL DE LAS MUJERES. DESDE LA PRESENTE TRIBUNA QUIERO EXPRESAR QUE POR SER DIPUTADA REPRESENTANTE DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO SER MUJER DEBO EXPRESAR QUE **NO ESTÁN SOLAS**, LAS DIPUTADAS HOY AQUÍ PRESENTES LAS VAMOS A APOYAR MUJERES, NO ESTÁN SOLAS, NI AUN UNA, SU VOZ VA A SER ESCUCHADA ACÉRQUENSE A CUALQUIERA DE LAS DIPUTADAS Y CRÉANME QUE LAS VAN A APOYAR, CRÉANME QUE SI. COMO BIEN MENCIONÉ TENEMOS MUNICIPIOS CON ALERTA DE GÉNERO POR LO QUE ESPERAMOS QUE ESTA SITUACIÓN NO SE ESTÉ REPLICANDO EN OTROS MUNICIPIOS. SU SERVIDORA SE PONE AL ALCANCE PARA CUALQUIER ASESORÍA JURÍDICA Y CREO QUE MIS COMPAÑEROS DIPUTADAS TAMBIÉN LO VAN A HACER. **NO SE QUEDEN CALLADAS MUJERES LAS INVITO QUE ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA ESTÁ AQUÍ SU DIPUTADA CELIA ALONSO Y LAS DIPUTADAS DEL CONGRESO DEL ESTADO Y NO VAMOS A PERMITIR MÁS ATROPELLOS Y SITUACIONES QUE VULNEREN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA, MORAL Y LABORAL DE LA MUJER.** TENGO EL CASO DE DOS MUJERES QUE ESTÁN LLEVANDO ATENCIÓN PSICOLÓGICA, A LO MEJOR LOS HOMBRES NO NOS VAN A COMPRENDER, PERO HEMOS SUFRIDO ACOSO LABORAL DONDE VAMOS, DONDE TE DICEN: “NO TE VAYAS TEN UN CHEQUE, NO TE ME VAYAS, TE PAGO TODO”, Y UNO SE QUIERE LEVANTAR Y POR MIEDO TE REGRESAS Y TE SIENTAS Y TE CUBRE. QUISIERAN QUE ENTENDIERAN EL ACOSO QUE VIVE LA MUJER, ES TERRIBLE, LAS MUJERES SIEMPRE DEBEMOS ESTAR UNIDAS ESO ES INDISCUTIBLE PERO MÁS EN ESTOS MOMENTOS QUE SE COMETEN ABUSOS POR LO QUE REITERO NO ESTÁN SOLAS Y NO NOS VAMOS A CALLAR, VAMOS A EXHORTAR Y SEÑALAR TODAS LA AUTORIDADES PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS NECESARIAS PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. RECORDEMOS QUE ENTRE LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PENAL EN SU ARTÍCULO 271 BIS 2 ESTABLECE:

“CUANDO EL QUE COMETA EL DELITO DE ACOSO SEXUAL, LA PENA SE INCREMENTARÁ UN TERCIO (HASTA 3 AÑOS DE PRISIÓN) Y SE LE DESTITUIRÁ DE SU CARGO”. POR LO CUAL PEDIMOS AL ALCALDE DE APODACA LA DESTITUCIÓN DE ESTE TIPO NEFASTO, VIOLENTO QUE COMETE VIOLENCIA SEXUAL, ACOSO LABORAL Y PSICOLÓGICO CONTRAS LAS MUJERES. Y OTRA COSA TAMBIÉN LES PEDIMOS A LAS MUJERES QUE VENGAN, Y VAN A SER ESCUCHADAS AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO. HABLO EN NOMBRE DE LAS PRESENTES VÍCTIMAS, ASÍ COMO EN NOMBRE DE TODAS LAS MUJERES DEL ESTADO BUSCAR, COMBATIR DESDE ESTE PODER LEGISLATIVO CUALQUIER CONDUCTA QUE VULNERE A LAS MUJERES. ALTO AL FEMINICIDIO, A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, NI UNA MÁS. GRACIAS COMPAÑERAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MAS PARA APOYAR EL POSICIONAMIENTO QUE HOY EXTERNA NUESTRA COMPAÑERA LA DIPUTADA CELIA, PUES SABEMOS QUE ELLA EL DÍA DE HOY VIENE EN VOZ DE LA QUEJA DE UNA CIUDADANA, PERO TAMBIÉN, QUIERO RECONOCER NO NADA MAS A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS TODO EL ESFUERZO QUE SE HA VENIDO HACIENDO EN TODA ESTA LEGISLATURA, TAMBIÉN QUIERO RECONOCER EL ESFUERZO DE ALGUNOS COMPAÑEROS DIPUTADOS ÁLVARO, COORDINADORES, ARMANDO, ENTRE VARIOS COMPAÑEROS QUE HAN ESTADO IMPULSANDO INICIATIVAS PARA APOYAR LAS MUJERES. YA EN COMISIÓN COMO UN TEMA CLARO ES, SE AUTORIZÓ Y SE APROBÓ LA CREACIÓN DE REFUGIO PARA MUJERES, CREO QUE ESTE ES UN TEMA QUE SE HACE SOLAMENTE EN EQUIPO, Y ESO ES LO QUE SE HA DEMOSTRADO, ASÍ QUE, EN EL TEMA DE LAS MUJERES, PUES YO CREO QUE AQUÍ NO HAY COLORES Y VAMOS JUNTOS LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS. FELICIDADES NUEVAMENTE, CLARO QUE APOYAMOS A LAS MUJERES; MUJERES DEFENDIENDO MUJERES, PERO ES COMO EL LEMA: “ÉL POR ELLA”. CREO QUE AQUÍ TENEMOS ESOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DEMUESTRAN QUE AQUÍ LAS MUJERES VENIMOS PARA TRABAJAR EN EQUIPO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

**C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ:** “GRACIAS COMPAÑERAS DIPUTADAS, Y CLARO RECONOZCO QUE LOS DIPUTADOS HAN HECHO LABOR Y HAY UNOS MUY IDENTIFICADOS QUE LUCHAN CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER, ÁLVARO, QUE SIEMPRE LO RECUERDO, ENTONCES, GRACIAS A TODOS, VAMOS A SACAR ESTO ADELANTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CON SU VENIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, EL DÍA DE HOY CELEBRO QUE LA DIPUTADA COMPAÑERA CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, DE FORMA VALIENTE, DENUNCIA ESTA SITUACIÓN LAMENTABLE QUE SE VIVE EN EL MUNICIPIO DE APODACA, QUE ES MI DISTRITO. SABEMOS QUE EN EL MUNICIPIO DE APODACA HAY ALERTA DE GÉNERO, AL IGUAL QUE EN OTROS MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, SI HACEMOS EXTENSIVA ESTA PETICIÓN, ESTE EXHORTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APODACA TODA VEZ QUE NO ES EL ÚNICO EL CASO QUE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERTENECEN A SU EQUIPO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO ESTÁN VIOLENTANDO A MUJERES Y DE ESO HEMOS VISTO VARIOS CASOS QUE SE HAN ACERCADO INCLUSO A NUESTRA OFICINA DE ENLACE EN EL MUNICIPIO DE APODACA. Y ES MUY LAMENTABLE QUE SI DESDE ESTA SOBERANÍA ESTAMOS LUCHANDO CONTRA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER SE SIGA SOLAPANDO A INDIVIDUOS DESDE SU POSICIÓN QUE EJERCEN PODER EN CONTRA DE LAS MUJERES Y ES POR ELLO QUE LAMENTABLEMENTE SIGUEN ABUSANDO Y NO SE HA DADO UN SEGUIMIENTO. ESPERAMOS CONTAR CON LA RESPUESTA DEL ALCALDE DE APODACA EN ESTE TEMA EN LO PARTICULAR Y EN TODOS LOS DEMÁS QUE ESTÁN AHÍ EN ESTE MISMO SENTIDO Y COINCIDO CON LA DIPUTADA KARINA, QUE TODOS AQUÍ EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO EN ESTA SOBERANÍA Y ME CONSTA, A MIS COMPAÑEROS TAMBIÉN, QUE ESTÁN LUCHANDO EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Y CREO QUE ES ALGO TOTALMENTE NEFASTO QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE NI UNA MUJER QUE NI UNA NIÑA, QUE NADIE, NI LOS NIÑOS, NI LOS HOMBRES ABSOLUTAMENTE NADIE, NI LAS PERSONAS, INCLUSO NI LOS ANIMALES RECIBAN VIOLENCIA.”

ESTAMOS TOTALMENTE EN CONTRA DE ESTOS ACTOS REPROBABLES Y EXIGIMOS QUE EL ALCALDE DÉ CUENTAS INMEDIATAMENTE EN ESTE TEMA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMO BIEN LO DIJO MI COMPAÑERA KARINA BARRÓN, PUES CELEBRAMOS EL TEMA DE LOS REFUGIOS, PORQUE QUIENES HEMOS TRABAJADO ESTO DURANTE MUCHOS AÑOS ENTENDEMOS QUE ESTO NO SE TRATA SIMPLEMENTE DENUNCIAR, PORQUE, AUNQUE NOSOTROS DIGAMOS QUE ESTAMOS CON ELLAS SI SE DENUNCIA LO QUE RESULTA EN MUCHOS DE LOS MUNICIPIOS CUANDO SE DENUNCIA ES QUE ACABAN MUERTAS. DEFINITIVAMENTE, ESTE HA SIDO UN CONGRESO EN DONDE HAY MUCHOS HOMBRES FEMINISTAS Y QUE HAN ESTADO TRABAJANDO MUY DE CERCA CON ESTE TEMA, SIN EMBARGO, YO INVITARÍA A MIS COMPAÑERAS, PORQUE LA VIOLENCIA MÁS GRAVE ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES LA QUE EJERCEMOS ENTRE MUJERES. Y PUES CONMINARÍA PARA, MAS BIEN, PEDIRÍA AQUÍ A LAS COMPAÑERAS QUE NO EJERZAMOS LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE NOSOTRAS MISMAS, PORQUE ESO ES UN DOBLE DISCURSO, IGUAL QUE ES UN DOBLE DISCURSO EL TEMA DE LAS VOTACIONES CUANDO VOTAMOS EN CONTRA DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES, PORQUE ESO NO LLEGA A SER FEMICIDIO, PERO ESO ES UNA CONDUCTA QUE SE LLAMA, ES CONTRA LAS MUJERES. POR SUPUESTO EJERCIDA POR LAS MISMAS MUJERES ENTONCES, NO CAIGAMOS EN LOS DOBLES DISCURSOS CUANDO ENTRE NOSOTRAS MISMAS ESTAMOS VIOLENTANDO. PARA ESO ENTONCES PODRÍAMOS PEDIRLES A LOS ALCALDES Y AL RESTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUDIERAN TENER OTRO TIPO PUES DE TRATO CON NOSOTRAS Y SI, ESPEREMOS QUE EL ALCALDE DE APODACA POR SUPUESTO HAGA DE UNA RESPUESTA A ESTE LLAMADO QUE HACE LA COMPAÑERA CELIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CON TU PERMISO. QUIERO FIJAR UNA POSICIÓN, MI PUNTO DE VISTA, NO SOBRE EL TEMA PRINCIPAL, EL FONDO DE LO QUE SOLICITA CELIA ALONSO. POR SUPUESTO QUE NO HAY DUDA QUE NINGÚN HOMBRE, NINGUNA MUJER DE ESTE PLENO, DE ESTE CONGRESO ESTÁ EN CONTRA DE LO QUE ESTÁ PRESENTANDO COMO POSICIONAMIENTO LA DIPUTADA. YO CREO QUE TODOS ESTAMOS A FAVOR DE LAS MUJERES, ESTÁ COMPROBADO, INCLUSO DE TODOS LOS GRUPOS, EN ESPECIFICO EL GRUPO LEGISLATIVO NUESTRO, HAY SINFÍN DE INICIATIVAS EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES, EN EL CASO PERSONAL INCLUSO TAMBIÉN HE PRESENTADO INICIATIVAS DE CONTENIDO SOCIAL QUE PROTEGEN A LA MUJER. MI PUNTO DE VISTA QUE QUIERO FIJAR ES RESPECTO A LA PARTE DEL ALCALDE CÉSAR GARZA, SE MENCIONÓ QUE NO ATENDIÓ UNA SOLICITUD DE AUDIENCIA LO QUIERO PONER YO DE LA SIGUIENTE FORMA. CREO QUE PARA TODOS EL ALCALDE CÉSAR GARZA, TODOS SABEMOS QUE ESTÁ EN LA CALLE, TODOS LOS DÍAS, TIENE UN PROGRAMA DE AUDIENCIAS; TODOS LOS DÍAS, ÉL VA A UNA COLONIA LO PODEMOS BUSCAR, AHÍ LO VAMOS A ENCONTRAR, TIENE UNA AUDIENCIA TODOS LOS MIÉRCOLES AHÍ ABIERTO. HAY MUCHOS DIPUTADOS AQUÍ QUE TENEMOS COMUNICACIÓN CON ÉL CONSTANTEMENTE. YO CREO QUE DEBE HABER ALGUNA SITUACIÓN AHÍ DE ALGÚN PROBLEMA DE COMUNICACIÓN, PERO ABIERTO A ESCUCHAR A TODOS LOS CIUDADANOS A LOS DIPUTADOS A QUIEN SEA DEL MUNICIPIO DE APODACA, PRINCIPALMENTE EN ASUNTOS EN APODACA CREO QUE NO

PODEMOS CUESTIONAR AL DIPUTADO CÉSAR GARZA, SERÍA ALGO INJUSTO, INCLUSO PUES HEMOS VISTO LAS EVALUACIONES MÁS CONFIABLES, CUAL ES EL RESULTADO Y LA OPINIÓN QUE TIENE LOS CIUDADANOS DE SU MUNICIPIO EN ESE PUNTO. SERÍA DE MI PUNTO DE VISTA INJUSTO QUE SE MENCIONE EN UN CASO COMO ESTOS PRIMERO QUE NADA CUANDO PUES ÉL NO TIENE NADA QUE VER CON LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA CON UNA PERSONA EN ESPECIFICO QUE REALIZÓ ESTA SITUACIÓN APARENTEMENTE SUPUESTAMENTE ¿SI?, ESA ES UNA PARTE ENTONCES ABIERTAS LAS PUERTAS DEL ALCALDE COMO UN CUALQUIERA DIPUTADA, AQUÍ HAY MUCHOS DIPUTADOS QUE PODRÁN CONFIRMAR LO QUE LES ESTOY MENCIONANDO EN CUANTO HACEMOS CONTACTO CON ÉL TENEMOS ACCESO PARA QUE PUEDA ESCUCHAR. Y LA OTRA PARTE ES QUE REALMENTE ES UNA SITUACIÓN QUE NO ES UNA RESPONSABILIDAD DIRECTA AL AYUNTAMIENTO RESOLVER, O SANCIIONAR, O APlicAR UNA SITUACIÓN JUDICIAL. ÉL PUEDE CONOCER DEL TEMA COMO UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO, PERO JUDICIALMENTE NO TIENE UNA ATRIBUCIÓN EN UNA DISPUTA QUE PUDIERA TODAVÍA NO SABEMOS SI HAY DENUNCIA FORMAL O NO. SI HA LLEGADO DENUNCIA AL MUNICIPIO. ENTONCES LO QUE YO SI QUIERO DEJAR MUY EN CLARO ES QUE OBVIAMENTE ESTAMOS A FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN CONTRA DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA SIN NINGUNA DUDA NO HAY MARGEN DE DUDA, PERO SI CREO QUE ES JUSTO QUE TAMBIÉN DEJEMOS APARTE LA SITUACIÓN DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APODACA. NO TIENE NADA QUE VER EL AYUNTAMIENTO, NI EL ALCALDE EN ESTA SITUACIÓN Y HAY PUERTAS ABIERTAS PARA RECIBIR A CUALQUIER PERSONA. NO ES FIJAR UN DEBATE, NI UNA DISCUSIÓN SOBRE EL TEMA NO ES EL PUNTO CENTRAL NI LO QUIERO DESVIAR, PERO CREO ES UN ACTO DE JUSTICIA HACER ESA MENCIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS. PUES SOLAMENTE DECIR QUE NOSOTROS COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEBEMOS DE SER EJEMPLO Y LOS HOMBRES SERVIDORES PÚBLICOS YO CREO QUE DEBEN DE SER EJEMPLO

TAMBIÉN EN EL BUEN TRATO Y EN RESPETAR A LAS MUJERES. YO EXHORTO AL ALCALDE CÉSAR GARZA, A QUE HAGA UNA INVESTIGACIÓN DE ESTE TEMA. Y YO AHÍ SI, NO COINCIDO CON EL DIPUTADO JORGE, YO CREO QUE ÉL COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO SI TIENE TODO EL PODER PARA DESTITUIRLO Y NO SOLAMENTE ESO, SINO TAMBIÉN QUE, SI ESTE TEMA ES CIERTO, QUE YO NO TENGO NINGUNA DUDA AQUÍ DE LA CIUDADANA, PERO CREO QUE NO NOS COMPETE A NOSOTROS ES LA INVESTIGACIÓN PUES CAERÍA EN UN DELITO. PORQUE EN LA LEGISLATURA PASADA TIPIFICAMOS EL ACOSO SEXUAL COMO UN DELITO, PUES ENTONCES YA SERÍA COMO UN DELITO DE UN TEMA QUE TENDRÍAN QUE PERSEGUIR. PUES YO EXHORTO AL ALCALDE QUE SE ESCLAREZCA ESTE TEMA TAN IMPORTANTE Y QUE COMO LO DIJO MI COMPAÑERA CELIA, QUE TODAS LAS MUJERES CUENTEN CON NOSOTRAS CON LAS DIPUTADAS DE ESTE CONGRESO PARA ALZAR LA VOZ Y NO SEGUIR PERMITIENDO NINGÚN TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIGO, DE IGUAL MANERA SUMARME AL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERA DIPUTADA CELIA, Y ME PREOCUPA Y FELICITO A TODAS LAS DIPUTADAS QUE SE SUMAN EN ESTE SENTIDO. COMO BIEN DIJO LA COMPAÑERA KARINA, AQUÍ NO HAY PARTIDOS, AQUÍ NO HAY COLORES, AQUÍ ESTAMOS EN DEFENSA DE LAS MUJERES. EL ACOSO SEXUAL EN UN ESTADO EN DONDE SOMOS EL TERCER LUGAR EN FEMINICIDIOS, EL ACOSO SEXUAL ES PRÁCTICAMENTE EL INICIO PARA UN FEMINICIDIO. EL ACOSO SEXUAL ES ALGO MUY DENIGRANTE Y SOBRE TODO EN MATERIA LABORAL. DEFINITIVAMENTE QUE ESTO NO LO PODEMOS PERMITIR, ES UN TEMA DONDE IGUAL HAGO UN LLAMADO A TODAS LAS DAMITAS, A TODAS LAS MUJERES DE TODOS LOS MUNICIPIOS, DE CUALQUIER ENTE DE GOBIERNO, DE CUALQUIER ENTE PRIVADO QUE SI RECIBEN O SON VÍCTIMAS DE ACOSO SEXUAL LO DENUNCIEN. AQUÍ EN ESTE CONGRESO ESTÁN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA RECIBIR TODAS LAS QUEJAS, PARA RECIBIR TODOS LOS CIUDADANOS QUE SE SIENTEN INDEFENSOS Y LAS CIUDADANAS, LAS

DAMAS QUE SE SIENTEN INDEFENSAS CUANDO NO ENCUENTRAN EL ECO EN LA AUTORIDAD, CUANDO NO ENCUENTRAN QUE SU SOLICITUD CAMINE, AQUÍ ESTÁ EL CONGRESO COMO BIEN DIJERON MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS. FELICITO A MI COMPAÑERA DIPUTADA CELIA, Y LO DE APODACA ESTOY SEGURO QUE SE VA A HACER JUSTICIA. PERO, TAMBIÉN TODAS ESAS DAMITAS QUE HAN CALLADO POR MUCHO TIEMPO, AQUÍ ESTÁ ESTE CONGRESO QUE SE HA SOLIDARIZADO CON TODAS LAS DAMAS Y CON TODAS LAS MUJERES AQUÍ EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SIN DUDA ALGUNA ESTOY TOTALMENTE EN DESACUERDO CON EL DIPUTADO COMPAÑERO JORGE DE LEÓN, Y NO QUIERO HACER ALUSIONES PERSONALES CON ÉL, PERO TAMBIÉN HAY QUE DECIR QUE NO SE PUEDE TAPAR EL SOL CON UN DEDO, QUE LO QUE ES INCORRECTO NO SE PUEDE SOLAPAR SOLAMENTE PORQUE SEA DE SU MISMO PARTIDO, MAS BIEN, TENEMOS QUE TRABAJAR EN CONJUNTO PARA ERRADICAR DE FORMA VERDADERA Y SIN ESAS APARIENCIAS QUE EN ESTA MISMA SOBERANÍA ESTAMOS PERCIBIENDO. LAS MUJERES ESTÁN SUFRRIENDO VIOLENCIA, LAS MUJERES ESTÁN SIENDO ACOSADAS, LAS MUJERES ESTÁN SIENDO VIOLENTADAS Y ES MUY LAMENTABLE QUE EL ALCALDE A PESAR QUE SU TRABAJO QUE SE MENCIONA QUE ESTÁ REALIZANDO TODOS LOS DÍAS, CONSTANTEMENTE. ES MUY LAMENTABLE QUE, EN SU EQUIPO DE TRABAJO, EN SU GABINETE ÉL ACEPTE PERSONAS

VIOLENTAS, QUE ÉL ACEPTE PERSONAS Y NO SOLAMENTE QUE ACEPTE, PORQUE SI EXIGIMOS UNA INVESTIGACIÓN SI NO LO MÁS TRISTE SERÍA CONSTATAR QUE LA SOLAPE, QUE SOLAPE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SOLAMENTE POR EL HECHO DE SER TAMBIÉN HOMBRE. Y BIEN, TENGO CONOCIMIENTO SOLO QUE TODAVÍA SEGUIMOS DANDO SEGUIMIENTO AL CASO DE UNA CIUDADANA QUE TAMBIÉN Y QUIERE DENUNCIAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE APODACA Y LE REPITO AL COMPAÑERO Y A TODOS AQUÍ EN ESTA SOBERANÍA, QUE NO ES UN CASO AISLADO, QUE ÉSTAS CIUDADANAS SI VAN A ESE MIÉRCOLES QUE TIENE DE AUDIENCIA CON LA CIUDADANÍA, SI VAN, SI LO COMENTAN, SI LES DICE QUE VA HABER UN SEGUIMIENTO Y SIN EMBARGO, FINALMENTE EL RESULTADO ES EL MISMO A PESAR DE ESTAR ENTERADO SIMPLEMENTE NO DA UN SEGUIMIENTO NI DESTITUYE A ESTOS FUNCIONARIOS SERVIDORES PÚBLICOS. ENTONCES, ES MUY LAMENTABLE NO SE PUEDE DEFENDER ESTE TIPO DE ACTOS, DE ACCIONES Y EXIGIMOS EN ESTE CONGRESO QUE SE LE DÉ EL SEGUIMIENTO Y QUE EL ALCALDE DE APODACA RESPONDA ANTE ESTOS HECHOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES NUEVAMENTE. NO PODEMOS DEFENDER LO INDEFENDIBLE, ESO ES DEFINITIVO. NO PODEMOS DECIR QUE NO TIENE RESPONSABILIDAD, PORQUE SI LA TIENE. VARIAS DE LAS MUJERES QUE HABLARON CONMIGO, FUERON Y SE SENTARON CON ÉL, ES MÁS, EN EL AUDIENCIA QUE ELLOS TIENEN UNA TUVO QUE ESTAR AHÍ PARA SER ESCUCHADA POR EL ALCALDE. TENGO PANTALLAZOS, CUANDO TUVIERON CONTACTO CON EL ALCALDE Y LES IBA A DAR SEGUIMIENTO SOBRE EL TEMA, LOS IGNORÓ. ¿PUES DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO?, TODO ES IMPORTANTE Y MÁS ESTE TEMA QUE ESTÁ SUFRIÉNDOSE. QUE SI TIENE RESPONSABILIDAD EL ALCALDE, SÍ LA TIENE, SI TIENE RESPONSABILIDAD, PORQUE ES GENTE QUE DEPENDE DE ÉL, ES GENTE QUE TRABAJA PARA ÉL Y DEBE DE SABER A QUIÉN ESTÁ CONTRATANDO, DEBE DE SABER QUÉ ESTÁN HACIENDO SU GENTE ES RESPONSABILIDAD DEL ENTONCES, TIENE QUE ASUMIR LAS CONSECUENCIAS

Y YO CREO QUE MI LLAMADA FUE CLARA EL DÍA VIERNES LE PEDÍ UNA CITA HASTA LA FECHA NO ME HA RESPONDIDO YO CREO QUE ÉL DEBE DE RESPONDER A LA DIPUTADA Y AL QUE SEA, AL CIUDADANO QUE SEA, INDEPENDIENTEMENTE DEL TRABAJO QUE TRAIGA, LA CHAMBA QUE TRAIGA DEBE DE SER ATENDIDO EL CIUDADANO Y LES COMENTO, LA QUEJA DE LA MUCHACHA ALMA, FUE EL 20 ABRIL, VÍA WHATSAPP CON EL ALCALDE, DIJO QUE IBA A TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO Y QUE IBA A DESTITUIR A ESTE PERSONAJE, A ESTE PERSONAJE ACOSADOR Y NEFASTO; Y EL DÍA 20 DE ABRIL LE HIZO LLEGAR UNA CARTA, Y COMO DERECHOS HUMANOS LE DIJO AL ALCALDE QUE FUERA ENTRE ELLOS NADA MAS PARA NO HACERLO PÚBLICO, PUES HOY LO HACEMOS PÚBLICO ¿VERDAD?, Y COMO NO HUBO SELLO, NADA, NADA MAS FUE UNA ENTREGA PARA EL DARLE SEGUIMIENTO PUES VA DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS HUMANOS LE PIDE QUE PUES TENGA EL SELLO DE LA ALCALDÍA PARA RECIBIRLE LA RESPUESTA, PUES ENTONCES ¿DE QUÉ SE TRATA, PARA QUÉ TE QUIERO DERECHOS HUMANOS?, SI AQUEL NO ME RESPONDIÓ Y TÚ TAMPOCO, SI AQUEL YA ME DIO RESPUESTA PUES YA NO NECESITO PONER EN DERECHOS HUMANOS. ESTAMOS HABLANDO QUE LOS QUE DEFIENDEN EL DERECHO A LA MUJER Y EL CIUDADANO NO ESTÁN TRABAJANDO Y EL ALCALDE DEBE DE TENER UNA CLARA POSICIÓN SI EL QUIERE CUIDAR SU TRABAJO, DEBE CUIDAR QUIEN TRABAJA CON ÉL. YO TENGO GENTE A MI CARGO Y YO CUIDO, Y ALGUIEN ANDA COBRANDO DINERO, CUANDO SE LE ESTÁ PAGANDO, PARA MÍ ES UN DELITO, PORQUE ES UN SERVICIO AL CIUDADANO. SI ALGUIEN AGREDE O ACOSO A UN CIUDADANO A ELLOS ME REPRESENTAN A MÍ Y YO SOY LA QUE QUEDA MAL SIEMPRE SE LOS HE DICHO SON QUIEN DAN MI REFLEJO, ENTONCES EL ALCALDE DEBE DE CUIDAR ESO. ENTONCES, SI ES RESPONSABLE, NO NOS HAGAMOS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE GARZA GARZA**, EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, LOS QUE SUSCRIBEN, DIPUTADOS ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y KARINA MARLEN

**BARRÓN PERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A PRESENTAR UN **PUNTO DE ACUERDO**, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE COMISIONES Y PLENO DEL CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** RECUPERAR LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN SUS DIPUTADOS DEBE SER NUESTRA PRIORIDAD, RECONOCIENDO CÓMO LAS EVALUACIONES NOS SITÚAN COMO EL GRUPO MENOS CONFIALBE. EN LA ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL 2017 SE OBSERVA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES ES LA SEGUNDA INSTITUCIÓN QUE INSPIRA MAYOR DESCONFIANZA EN LOS CIUDADANOS, SOLO POR DEBAJO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.<sup>2</sup> LOS CONGRESOS LOCALES DEBEN GARANTIZAR PROCESOS DE PARLAMENTO ABIERTO PARA ASEGURAR LA CONSTRUCCIÓN TRANSPARENTE, ABIERTA Y PARTICIPATIVA DE LOS SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN<sup>3</sup>, QUE NOS PERMITAN SER UNA INSTITUCIÓN QUE ABRE SUS PUERTAS A LA EVALUACIÓN Y LA CRÍTICA COMO UNA FORMA DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN Y, POR ENDE, DEL ESTADO DE DERECHO. POR MEDIO DE UN PARLAMENTO ABIERTO SE ESPERA QUE EL PODER LEGISLATIVO ABRA DE PAR EN PAR LAS PUERTAS DE SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS A LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD; QUE SUS DECISIONES SEAN TRANSPARENTES Y ESTÉN PLENAMENTE JUSTIFICADAS; QUE EXISTA DISPOSICIÓN Y COLABORACIÓN PARA QUE SU DESEMPEÑO SEA SOMETIDO AL ESCRUTINIO Y LA FISCALIZACIÓN; QUE EMPLEEN PLATAFORMAS DIGITALES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, LA INTERACCIÓN CIUDADANA EN CADA UNA DE SUS FUNCIONES; Y QUE ADOPTEN ALTOS ESTÁNDARES DE RESPONSABILIDAD, ÉTICA E INTEGRIDAD**

---

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, INEGI 2017.

<sup>3</sup> Urge Establecer Procesos de Parlamento Abierto para la construcción de los Sistemas Locales Anticorrupción, Instituto Mexicano para la Competitividad IMCO, (2017). [https://imco.org.mx/politica\\_buen\\_gobierno/urge-establecerprocesos-de-parlamento-abierto-para-la-construccion-de-los-sistemas-locales-anticorrucion/](https://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/urge-establecerprocesos-de-parlamento-abierto-para-la-construccion-de-los-sistemas-locales-anticorrucion/) 3 Khemviro Puente de la Organización Fundar (2018) establece que 4 *ibidem*

EN LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA<sup>3</sup>. EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, EN LA BÚSQUEDA DE IMPULSAR PROCESOS PARA UN MEJOR PARLAMENTO ABIERTO EN LOS CONGRESOS LOCALES, ESTABLECE QUE "TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO LEGISLATIVO DEBE PUBLICARSE EN LA PÁGINA WEB DEL CONGRESO Y/O DE LAS COMISIONES RESPONSABLES, DE MANERA OPORTUNA, EN FORMATOS ABIERTOS, Y CON EXPLICACIONES CLARAS SOBRE EL DESARROLLO DE CADA ETAPA DEL PROCESO".<sup>4</sup> ASÍ MISMO, MENCIONA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LAS REUNIONES DE TRABAJO TRANSMITIDAS POR DIVERSOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE DIFUSIÓN, COMO EL CANAL DEL CONGRESO O REDES SOCIALES Y/O HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES. PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LAS SESIONES EN ARCHIVO DIGITAL EN AUDIO Y/O VIDEO DE LAS SESIONES DEL PLENO Y/O DE LAS COMISIONES AYUDA A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO ABIERTO, PROMOVIENDO LA TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS POR MEDIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN ABIERTOS<sup>4</sup>, ASÍ COMO PERMITIENDO SU POSTERIOR CONSULTA A LA CIUDADANÍA, QUIEN TIENE EL DERECHO DE ESTAR PLENAMENTE INFORMADA DE NUESTRAS DECISIONES, PUES REPRESENTAMOS LA VOZ DE LA GENTE. NUESTRA ENCOMIENDA PÚBLICA EMANA DE LA VOLUNTAD POPULAR, POR LO QUE A LA GENTE NOS DEBEMOS. LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES HAN ESTABLECIDO COMO PRIORIDAD PARA NUESTRA AGENDA TEMÁTICA DEL PRESENTE PERÍODO, DIFUNDIR Y MANTENER EN YOUTUBE LAS SESIONES DE PLENO Y COMISIONES<sup>5</sup>, EN LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR TRANSPARENCIA DE NUESTRO ACTUAR. ESTA PRÁCTICA ES CONGRUENTE CON LA MODERNIDAD Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS, EN LAS CUALES LA CIUDADANÍA, Y PARTICULARMENTE LOS JÓVENES, DEMANDAN LA CONSULTA DE INFORMACIÓN DE MANERA EXPEDITA Y ACCESIBLE DE LO QUE HACEMOS. ESTE COMPROMISO FUE A SU VEZ SIGNADO POR 25 ACTUALES LEGISLADORES LOCALES EN EL DECÁLOGO #LEGISLADORESDE10. ENTRE LOS

---

4 Diagnóstico de Parlamento Abierto en México.

5 Miriam, García. Marcan agenda los ciudadanos a Diputados (2 de septiembre de 2019). EL NORTE.

Consultar en <https://www.elnorte.com/marcan-agenda-los-ciudadanos-a-diputados/ar1759216?v=7>

QUE FIRMARON ESTE IMPORTANTE ACUERDO SE ENCUENTRAN ONCE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, SEIS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, SEIS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y DOS DE NUESTRA BANCADA CIUDADANA,<sup>6</sup> TENIENDO COMO COMPROMISOS SUSCRITOS LO SIGUIENTE:

- V. *TRANSMITAN POR DIVERSOS MEDIOS ELECTRÓNICOS LAS SESIONES DEL PLENO Y COMISIONES. (PÁGINA DEL CONGRESO Y FACEBOOK LIVE).*
- VI. *MANTENGAN EN MODO PÚBLICO LOS VÍDEOS DE LAS SESIONES DEL PLENO, COMISIONES Y REUNIONES DE TRABAJO SUBIDOS A YOUTUBE, PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO LAS PUEDA CONSULTAR.*

OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA SE HAN SUMADO A ESTA PRÁCTICA DE PARLAMENTO ABIERTO, DEMOSTRANDO QUE CON VOLUNTAD POLÍTICA ES POSIBLE SER UNA INSTITUCIÓN MÁS MODERNA Y ABIERTA A LA CIUDADANÍA. COMO EJEMPLO DE LO ANTERIOR, PODEMOS MENCIONAR A LOS ESTADOS DE JALISCO, GUANAJUATO Y SINALOA, LOS CUALES ACTUALMENTE PONEN A TOTAL DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA EL HISTÓRICO DE SESIONES DE PLENO, COMISIONES, FOROS, RUEDAS DE PRENSA, RESÚMENES LEGISLATIVOS Y EVENTOS POR MEDIO DE SU PORTAL OFICIAL PARA CONSULTA. SI OTROS ESTADOS PUEDEN, NUEVO LEÓN TAMBIÉN. ESTE HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, HA HECHO DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE ACTUALMENTE CUENTA CON LAS VIDEOGRABACIONES DE PLENO Y COMISIONES DE MANERA PRIVADA EN NUESTRO CANAL DE YOUTUBE, POR LO QUE ES FACTIBLE COLOCAR DICHAS VIDEOGRABACIONES DE MODO PÚBLICO, DE TAL FORMA QUE NOS ENCONTRAMOS A UN CLICK DE DISTANCIA DE TRANSFORMAR UNA INSTITUCIÓN. SABEMOS QUE ESTA LEGISLATURA ESTÁ COMPROMETIDA CON LA TRANSPARENCIA Y EL PARLAMENTO ABIERTO, SITUACIÓN QUE SE REFLEJA EN LA FIRMA DEL DECÁLOGO #LEGISLAORESDE10 Y EN LAS INICIATIVAS PROMOVIDAS SOBRE LOS GOBIERNOS INTELIGENTES, RAZÓN POR LA CUAL PROPONEMOS HACER DE CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACTUAL ARCHIVO HISTÓRICO DE SESIONES DE

PLENO Y COMISIONES DE NUESTRO CANAL DE YOUTUBE EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO QUE PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO COLOCAR EN FORMATO PÚBLICO TODAS AQUELLAS SESIONES POSTERIORES QUE SE GENEREN EN DICHO CANAL. ASÍ, PEQUEÑAS ACCIONES PUEDEN CONTRIBUIR A CAMBIAR LA PERCEPCIÓN DE NUESTRO TRABAJO A LA CIUDADANÍA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.** SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, ACUERDA QUE TODAS LAS VIDEOGRABACIONES DE PLENO Y COMISIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE NUESTRO CANAL DE YOUTUBE DE MANERA PRIVADA SE PONGAN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FINES DE CONSULTA. **SEGUNDO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, ACUERDA QUE TODAS LAS VIDEOGRABACIONES DE PLENO Y COMISIONES QUE SE GENEREN A PARTIR DEL DÍA DE HOY EN NUESTRO CANAL DE YOUTUBE SE PUBLIQUEN Y SE COLOQUEN DE MANERA PÚBLICA Y PERMANENTE PARA FINES DE CONSULTA. ES TANTO. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA, POR ESTE POSICIONAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE ES UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NOSOTROS TENEMOS QUE CUMPLIR, QUE ESTÁN MARCADAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA EN SU ARTÍCULO 98. FÍJENSE, HAY UN MONTÓN DE RESPONSABILIDADES QUE NOSOTROS TENEMOS QUE CUMPLIR Y QUE EL CONGRESO NO HA AVANZADO CON LA MISMA RAPIDEZ CON LA QUE SE NOS EXIGE EN LA LEY DE TRANSPARENCIA EN CUANTO A LA PUBLICIDAD QUE TIENE QUE TENER NUESTRAS DELIBERACIONES Y LA ACCESIBILIDAD QUE TIENE QUE TENER ESTA INFORMACIÓN. Y SABEN QUÉ, NOSOTROS CONTRIBUIMOS A ESA DESCONFIANZA DE MUCHOS CIUDADANOS QUE EN MUCHAS OCASIONES ESTÁ ERRADA, POR EJEMPLO, YO CREO QUE MUCHOS

DE BENEFICIARÍAN DE VER EL TRABAJO PROFESIONAL QUE SE HACE EN ALGUNAS COMISIONES COMO LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE YO HE VISTO ALGUNAS DE LAS SESIONES QUE SE CONDUCE CON PROFUNDIDAD SOBRE LOS TRABAJOS QUE HACE LA MISMA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE LOS CIUDADANOS NO TIENEN OPORTUNIDAD DE VER EL PROFESIONALISMO Y LA ENTREGA DE ESTOS PRESIDENTES Y DE ESTAS PRESIDENCIAS SECRETARIOS TÉCNICOS Y LOS ASESORES EN LOS TEMAS QUE SE ABORDAN Y LO MUCHO QUE SE HA AVANZADO PORQUE NO LES PONEMOS INFORMACIÓN DISPONIBLE. DE VERDAD, IMAGÍNENSE EL CAMBIO DE PERCEPCIÓN QUE TENDRÍA LA GENTE SI PUDIERAN VER EL TRABAJO DEDICADO COMISIONES QUE SON MUY TRABAJADORAS Y QUE SON SUMAMENTE PROFESIONALES EN SUS MATERIAS COMO SON SEGURIDAD Y JUSTICIA, LEGISLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. ENTONCES, OJALÁ QUE ESTA PETICIÓN QUE POR CIERTO ESTAMOS OBLIGADOS A CUMPLIR SEA CONSIDERADA POR LOS COORDINADORES DE ESTE CONGRESO Y QUE PRONTO PODAMOS HACER PÚBLICAS ESAS GRABACIONES. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES QUE TODO, FELICITAR AL DIPUTADO ARTURO BONIFACIO, POR ESTA PROPUESTA QUE HACIENDO DESDE LA PASADA LEGISLATURA NOS HABÍAMOS COMPROMETIDO TODOS LOS DIPUTADOS QUE NOS REELEGIMOS, QUE FUIMOS DIEZ, AL PARLAMENTO ABIERTO, POR ALGUNA OTRA RAZÓN NO SE CONCRETÓ Y YA ES TIEMPO QUE EN ESTA LEGISLATURA DEMOS LOS RESULTADOS QUE LA GENTE ESTÉ ESPERANDO Y TRANSPARENTAR TODO LO QUE SE TENGA QUE TRANSPARENTAR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA LO TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN”.

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C.DIP.** **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, RESPETANDO EL PROCEDIMIENTO QUE USTED ACABA DE DECIDIR QUE POR FAVOR EN LA COCRI NO SE QUEDE EN EL ARCHIVO Y SE QUEDE AHÍ OLVIDADO, QUE SÍ SE LE DÉ LA SERIEDAD QUE SE NECESITA. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP.** **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LES PRESENTAMOS AHORA UN POSICIONAMIENTO EN VIRTUD DE QUE CAMBIÓ LA SITUACIÓN EN LOS ÚLTIMOS MINUTOS. LES QUEREMOS COMUNICAR QUE EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 137 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO HABÍA SIDO OMISA EN PRESENTAR AL CONGRESO EL DICTAMEN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ME INFORMAN QUE HACE UNOS MINUTOS LOS ENTREGÓ EN OFICIALÍA DE PARTES. LO GRAVE ES Y QUE YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE TODOS ESTEMOS CONSCIENTES ES QUE EL TÉRMINO LEGAL PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA FENECIÓ EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL 16 DE OCTUBRE SE LE VENCIÓ EL PLAZO QUE TIENE POR LEY. EL PLAZO QUE TIENE EL AUDITOR PARA PRESENTAR ESTOS REPORTES DE LA CUENTA PÚBLICA SE ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 137 QUE A LA LETRA DICE: “LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA POR TODOS LOS ENTES PÚBLICOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL 30 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE”. ENTONCES TODOS LOS ENTES PÚBLICOS LO TIENEN QUE ENTREGAR EL 30 DE MARZO. Y LA AUDITORÍA SUPERIOR ENTREGARÁ EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, ES DECIR, A LA PRESENTACIÓN QUE HICIERON LOS ENTES PÚBLICOS AL CONGRESO A PARTIR DE AHÍ CORREN CIENTO TREINTA DÍAS

HÁBILES PORQUE SE CONSIDERA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ES ESTE ÓRGANO AUXILIAR QUE FORMA PARTE DEL MISMO CONVENIO. ENTONCES, CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES, CÓMO CALCULAS LOS CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES BUENO , EN EL REGLAMENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV QUE EL AUDITOR ES EL QUE DECLARA LOS DÍAS NO LABORALES MEDIANTE UN ACUERDO QUE SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SI QUIERE CAMBIARLO O SI QUIERE AGREGARLO Y REVISANDO TODO EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL ACUERDO SOBRE LOS DÍAS QUE SON INHÁBILES SE PUBLICARON EL 18 DE ENERO DEL 2019 Y CONTANDO ESOS DIECINUEVE DÍAS INHÁBILES VACACIONALES Y DEMÁS ES QUE DA COMO FECHA FATAL EL PASADO 16 DE OCTUBRE ES DECIR EL AUDITOR SUPERIOR SE TARDÓ CASI DOS SEMANAS EN CASO DE QUE SEA VERDAD LA INFORMACIÓN QUE NOS HICIERON LLEGAR DE QUE SE ENTREGÓ EN OFICIALÍA DE PARTES ENTREGAR LAS CUENTAS PÚBLICAS EL ÓRGANO QUE TENEMOS AQUÍ EN EL CONGRESO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE ENCARGA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTÁ INCUMPLIENDO EL PLAZO QUE SE LE ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN Y DEBEMOS DE SER CLAROS COMPAÑEROS LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES PRIMORDIAL. ESCUCHAMOS LOS RECLAMOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE EL DINERO NO ALCANZA Y SE SUPONE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ES LA QUE NOS DEBE DE DAR CERTEZA QUE CADA PESO QUE RECIBEN LOS ENTES PÚBLICOS EFECTIVAMENTE SE ESTÁ GASTANDO DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE. NO ES UNA SITUACIÓN MENOR NOS PONE EN MAL AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PORQUE ESTE ES NUESTRO BRAZO AUXILIAR EL BRAZO QUE DEBERÍA SER EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO ES EL PRIMERO QUE ESTÁ AHORITA SIN CUMPLIR, DIGAMOS VIOLANDO LA PROPIA LEY. LA CUENTA PÚBLICA TIENE, NADA MAS PARA COMENTARLES TENDRÁ QUE CONTAR POR LO MÍNIMO CON UNA DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA PRACTICADA DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN LO RELATIVO A LOS MANEJOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y A NOSOTROS NOS AFECTA QUE A LO CONTAR CON LOS DICTÁMENES EN

TIEMPO Y EN FORMA PUES BUENO NOS AFECTA NUESTRO TRABAJO LEGISLATIVO PORQUE LAS COMISIONES AUTORIZADAS LAS COMISIONES HACENDARIAS TIENEN MENOS TIEMPO PARA SU REVISIÓN. ENTONCES ESPERAMOS QUE EFECTIVAMENTE SE HAYAN ENTREGADO LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE VAMOS A PRESENTAR DE PARTE DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO PARA QUE EXIGIRLE QUE SE PRESENTARAN LO MÁS ANTES POSIBLE, PERO RECURRIMOS A ESTE POSICIONAMIENTO EN VIRTUD DE QUE DOS SEMANAS DESPUÉS CASI EL AUDITOR SUPERIOR AHORA SI YA DE DIGNÓ A PRESENTAR LAS CUENTAS PÚBLICAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA APOYAR EL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERA MARIELA SALDÍVAR, Y AGREGAR QUE, AUNQUE HAYAN PRESENTADO HOY LA CUENTA PÚBLICA, PUES SI HUBO UN RETRASO Y SE INCUMPLIÓ DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA LEY DE FISCALIZACIÓN. Y YO QUIERO REITERAR QUE PUES BUENO EN MUCHAS OCASIONES HEMOS PEDIDO MUCHAS REVISIONES AL AUDITOR, HEMOS PEDIDO QUE SE HAGAN BIEN ESAS REVISIONES PORQUE DEFINITIVAMENTE NO ESTÁN HACIENDO LA CHAMBA Y QUIERO REITERAR TAMBIÉN QUE SÍ FUE MUY PUNTUAL EL AUDITOR SUPERIOR PARA PRESENTAR SU PRESUPUESTO. PORQUE AHÍ SI HAY PUNTUALIDAD Y YA FUE APROBADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE AQUÍ DE ESTE CONGRESO, FALTA QUE LO APROBEMOS EL RESTO DE LOS DIPUTADOS PORQUE ESO SE AVALA DENTRO DEL PAQUETE FISCAL POR LOS CUARENTA Y DOS LEGISLADORES. Y CASUALMENTE LAS PARTIDAS MÁS ALTAS FUERON PARA LA CONTRATACIÓN DE MÁS PERSONAL. ENTONCES, YO EN TEORÍA ENTENDERÍA QUE, SI HAY MÁS PERSONAL, REVISANDO LOS NÚMEROS DE TODOS LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS TENDRÍAMOS QUE TENER MÁS PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA DE LO QUE SON LAS CUENTAS PÚBLICAS. NO TRAIGO EL DESGLOSE PRECISO, PERO SI LO TRAIGO GLOBAL, FUE CASI UN DIEZ POR CIENTO DE INCREMENTO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ASE Y LAS MAYORES PARTIDAS SON PARA GASTO CORRIENTE EN CONTRATACIÓN DE MÁS PERSONAL. YO SE LOS COMENTO

PARA ESTAR ATENTOS EN ESOS TEMAS Y QUE PUES BUENO EXIJAMOS AL AUDITOR QUE NOS PRESENTE EN REALIDAD AUDITORÍAS DE CALIDAD; PASADA CUENTAS PÚBLICAS: CERO OBSERVACIONES EN MUNICIPIOS COMO MONTERREY, GUADALUPE, SANTA CATARINA, SAN NICOLÁS, ESCOBEDO, APODACA Y TODOS LOS MUNICIPIOS QUE SON DEL ÁREA METROPOLITANA SI NOS FUÉRAMOS EN VERDAD A UN TRABAJO DE AUDITORÍA ÉTICO ESTARÍAMOS PENSANDO QUE DE LA MUESTRA DE REVISIÓN SE SACA UN BUEN NÚMERO DE OBSERVACIONES CASUALMENTE ME HICIERON OBSERVACIONES EN MUNICIPIOS DONDE SUS PRESUPUESTOS NO LLEGAN A 90 MILLONES DE PESOS, ¡POR AMOR DE DIOS! ENTONCES, LES DEJO ESOS COMENTARIOS A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES SOBRE TODO A LOS QUE NOS VA A TOCAR ESTAR EN EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS HOY POR HOY HACE ALGÚN MES FUI NOMBRADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO. DONDE SE RECIBEN ALREDEDOR DE 89 CUENTAS PÚBLICAS DE TODOS LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INCLUYENDO AL GOBIERNO DEL ESTADO. ESTÁN AHÍ DETENIDAS TODAVÍA, SIGUE OTRO BONCHE QUE ESPERO QUE HAYAN LLEGADO AHORITA Y BUENO A NUESTROS COMPAÑEROS QUE VAN A REVISAR CUENTAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE HACIENDAS MUNICIPALES PUES PONERLE MUCHO OJO AHÍ A ESE TEMA PORQUE AL FINAL DEL DÍA NOSOTROS APROBAMOS O DESAPROBAMOS EL TRABAJO QUE HACE ESTE BRAZO QUE ES AUXILIADOR, PERO NO VEO QUE ESE BRAZO SE MUEVA PORQUE ES MUY LENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO PARA SECUNDAR A MI COMPAÑERA DIPUTADA MARIELA Y A LA DIPUTADA MYRNA GRIMALDO. MI POSICIONAMIENTO SERÍA EN DOS VERTIENTES. PRIMERO, INVESTIGAR SI A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE ES LA ENTIDAD DE AQUÍ DEL CONGRESO QUE TIENE LA COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL AUDITOR TUVO ALGUNA COMUNICACIÓN POR PARTE DE ÉL DE ESTE ATRASO DE ENTREGA DE CUENTAS PÚBLICAS, PARA DARLE EL BENEFICIO DE LA DUDA AL AUDITOR

SU ESTUVO O NO ESTUVO TIEMPOS. Y SEGUNDO, YO CONCUERDO TOTALMENTE CON LA DIPUTADA MYRNA GRIMALDO, EN EL SENTIDO DE QUE AÑO TRAS AÑO LA AUDITORÍA ESTÁ PIDIENDO INCREMENTOS PRESUPUESTALES, MÁS GASTO CORRIENTE, MÁS NÓMINA Y VEMOS QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS CURIOSAMENTE VIENEN CASI NULAS OBSERVACIONES EN LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, PERO ESO SI, EN LOS MUNICIPIOS RURALES PARECIERA QUE AGARRAN ESCOGIDOS PARA QUITAR AHÍ UN POQUITO O CONFUNDIR, O MAS BIEN DISTRAER LA ATENCIÓN DE DONDE REALMENTE ESTÁN LOS PROBLEMAS. YO ESPERARÍA VER EL PRESUPUESTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INVITARÍA IGUAL QUE A LA DIPUTADA MYRNA ANALIZAR EL PRESUPUESTO QUE VIENE, QUE YO ESPERO QUE NO PIDAN UN INCREMENTO, PORQUE ESTÁN PIDIENDO UN INCREMENTO TOTALMENTE ESTÁN FUERA DE LA REALIDAD, Y VER EN CONJUNTO CUÁL ES LA MEJOR MANERA DE PONER EN CINTURA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. HA ESTADO YA EL AUDITOR JORGE GALVÁN MÁS DE TRES O CUATRO AÑOS, YA LE SABE Y LE ESPERAMOS QUE EN ESTA ENTREGAS DE CUENTAS PÚBLICAS NO LAS ENTREGUE COMO ANTERIORMENTE ES QUE LOS MUNICIPIOS MÁS CUESTIONADOS SALEN MÁS LIMPIOS QUE NADA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. AGRADEZCO EL COMENTARIO DE MI COMPAÑERA MYRNA GRIMALDO UNA DE LAS PERSONAS QUE MÁS CONOCE DE LOS TEMAS DE FISCALIZACIÓN EN ESTE CONGRESO Y NOS RECUERDA ALGO MUY IMPORTANTE, QUE TAMBIÉN ABORDÓ MI COMPAÑERO MARCO GONZÁLEZ, AHORITA ESTOY CUESTIONANDO QUE CASI SE TARDÓ DOS SEMANAS EN INCUMPLIR EL PLAZO CONSTITUCIONAL, O SEA, NO ESTAMOS HABLANDO DE LA LEY FISCAL DEL ESTADO, ESTAMOS HABLANDO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN, O SEA, LO INCUMPLE EL ÓRGANO QUE VIGILA QUE SE CUMPLA LA LEY, CUMPLE UN PLAZO CONSTITUCIONAL, PERO ESO FÍJENSE, ESO NO ABORDA EL TEMA DE FONDO, ¿CÓMO ESTÁ HACIENDO SU TRABAJO EL AUDITO? EN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA HICIMOS ALGO MUY IMPORTANTE EN EL MES DE MARZO, LE

REVISAMOS AL AUDITOR EL PLAN DE AUDITORÍAS, PORQUE SABEN QUÉ, COMO LO COMENTA EL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ, EL AUDITOR IBA PARA EL CUARTO AÑO SIN VISITAR LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS MÁS IMPORTANTES PARA HACER LA AUDITORÍA QUE ÉL ESTÁ OBLIGADO A HACER EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, IBA POR EL CUARTO AÑO QUE NO IBA A VISITAR MUNICIPIOS RURALES Y CUANDO SE LE PREGUNTÓ A ÉL DE EL PORQUÉ NO HA VISITADO EN CUATRO AÑOS MONTERREY, EN CUATRO AÑOS SAN NICOLÁS, ESCOBEDO, GUADALUPE, TODOS LOS DEMÁS DICEN: “*ES QUE ME ENFOCO A DONDE HAY MÁS TRAMITES*”, SÍ, EN ANÁHUAC SEGURAMENTE. EL TRABAJO HA SIDO POBRE, HA SIDO POBRE, ESTOY ANSIOSA DE VER QUÉ ES LO QUE ENCUENTRA EL AUDITOR SUPERIOR EN LAS AUDITORÍAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CATORCE MUNICIPIOS METROPOLITANOS QUE ESTE CONGRESO APROBÓ DE QUE REVISARA, PORQUE SABEN QUÉ, LE PREGUNTÉ A LOS MUNICIPIOS QUÉ COMO LES HABÍA IDO Y UNOS DIJERON QUE NI LOS FUERON A VISITAR VAMOS A VER SI ES CIERTO QUE EL AUDITOR SUPERIOR LOS VISITÓ. PERO FÍJENSE, NO ESTAMOS HABLANDO AHORITA DEL FONDO, VAMOS A VER CÓMO NOS ENTREGAN LOS INFORMES QUE ACABAN DE ENTREGAR CORRIENDO DE LA AUDITORÍA, PERO EL HECHO DE QUE ÉL MISMO ESTÉ INCUMPLIENDO UN PLAZO CONSTITUCIONAL POR CASI DOS SEMANAS HABLA MUCHO DEL POBRE DESEMPEÑO DE LA AUDITOR Y SECUNDO AL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ SOBRE QUE DEBERÍAMOS ESTARNOS CUESTIONANDO SI ES EL AUDITOR QUE MERECE ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

DEBIDO A QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN ESTÁ POR CUMPLIRSE, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE EXTENDER EL MISMO HASTA TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MUY BREVE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA MARIELA SALDÍVAR, POR ESTA INSISTENCIA Y ESA VIGILANCIA DE QUE LAS LEYES SE CUMPLAN, ME PARECE QUE ESE DEBERÍA SER EL TRABAJO DE TODOS LOS DIPUTADOS NO SOLAMENTE DE ELLA. CREO QUE ES IMPORTANTÍSIMO SOBRE TODO CUANDO SE HABLA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA QUE UN SERVIDOR FUE PRESIDENTE CUANDO HABLÁBAMOS DE LA HACIENDA DEL ESTADO, CREO QUE ES PUNTUAL QUE EN ESTAS FECHAS Y SIEMPRE LOS DIPUTADOS ESTEMOS PENDIENTES, QUE SI AHORA EL BALÓN ESTÁ O LA RESPONSABILIDAD, DE ALGÚN MODO EN LA CANCHA DE LA DIPUTADA GRIMALDO, YO CONFIÓ QUE VA A SER UN BUEN PAPEL Y QUE VA A SER COHERENTE CON ESTO QUE HEMOS SEÑALADO CON UN REZAGO TREMENDO DE CUENTAS PÚBLICAS QUE ESTÁN DESDE HACE MUCHO TIEMPO Y NO QUISIÉRAMOS QUE FENECIERAN Y FUERAN RESPONSABLES DESPUÉS DE EXONERAR O DE PASAR LA VIGILANCIA DE LOS DINEROS DEL PUEBLO. TERMINO DICENDO, LO QUE EL DIPUTADO MARCO, MENCIONABA EN LA OBSERVANCIA A LOS MUNICIPIOS MENORES, QUE NO SON MENORES, TODOS IMPORTANTES, LOS MUNICIPIOS RURALES Y CUANDO LA ZONA METROPOLITANA ES RARO, ES CURIOSO, QUE NO APAREZCA NINGUNA OBSERVACIÓN, SIENDO QUE SON LOS QUE MÁS SOLICITAN. ENTONCES ESTAMOS EN ESTA PREOCUPACIÓN, TODOS SOMOS PARTES DE LA CANCHA, TODOS JUGAMOS POSICIONES DIFERENTES, MUY DISTINTAS,

POR CIERTO, PERO TODOS TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE HACER UN BUEN PAPEL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MI COMPAÑERA MARIELA, UTILIZÓ AHORITA ALGUNOS CONCEPTOS MUY VALIOSOS SOBRE QUE, UNO DE ELLOS, QUÉ TAN POBRES SON LAS AUDITORÍAS QUE SE ESTÁN EMITIENDO DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, PERO QUÉ TANTO GASTO NOS ESTÁ IMPLICANDO COMO PRESUPUESTO ESTATAL. SI YO HICIERA UNA REGLA SIMPLE SOLAMENTE PARA SACAR LA RENTABILIDAD DE ESAS AUDITORÍAS LE RECUERDO AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EN MESES PASADOS EN REUNIÓN CON ÉL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE PRESIDE MI COMPAÑERA DIPUTADA ITZEL CASTILLO, SE LE PIDIÓ UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TODO LO QUE ES EL RUBRO DE DESARROLLO URBANO EN VARIOS MUNICIPIOS; HASTA AHORITA, ESA AUDITORÍA NO HA LLEGADO, NO HA LLEGADO Y SON VARIOS MILES DE MILES DE MILLONES DE PESOS QUE SE HAN GASTADO EN OBRA PÚBLICA EN MUCHOS MUNICIPIOS. VIALIDADES REGIAS, POR EJEMPLO, EN OTROS MUNICIPIOS DONDE EL RUBRO PRESUPUESTO DE INGRESOS O DE GASTO HABLA DE OBRA PÚBLICA QUE SOLAMENTE ESTAMOS PIDIENDO QUE SE VALIDE QUE SE HIZO ESA OBRA PÚBLICA Y QUE SE HIZO BIEN. ESA ES LA CHAMBA QUE A ÉL LE CORRESPONDE. PUNTO NÚMERO DOS, SE LE PIDIÓ QUE NOS PRESENTARA SU PLAN DE TRABAJO, LO CUAL NO HIZO TAMPOCO, SE LE PIDIÓ Y LO HICE YO UNA SERVIDORA Y VARIOS DIPUTADOS COMPAÑEROS ME APOYARON, QUE NOS PRESENTARA SU “PLANTILLA DE EXPERTOS” EN AUDITORÍA, LOS NOMBRES DE LOS TITULARES QUE REVISAN OBRA PÚBLICA, QUE REVISAN MUNICIPIOS, QUE REVISAN GOBIERNO DEL ESTADO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE NOS DIERAN LA CURRICULA DE CADA UNO DE SUS EXPERTOS AHÍ. PORQUE SI USTEDES NO LO SABEN SUS SUELDOS SON BASTANTE, BASTANTE ALTOS Y EN ESE SENTIDO ESTAMOS AHORA SI, QUE ESPERANDO REVISIONES DE CALIDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS CON TU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ES UN POSICIONAMIENTO SOBRE SEGURIDAD TOTAL EN MONTERREY. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO EN SU CAPÍTULO TERCERO DENOMINADO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS MUNICIPIOS ORDENA LO SIGUIENTE: *ARTÍCULO 131.- LA POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:* PRIMERO, PREVENIR LAS CONDUCTAS *DELICTIVAS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS*; SEGUNDO, PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, SUS PROPIEDADES, DERECHOS Y LIBERTADES; TERCERO, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO; CUARTO, MANTENER EL ORDEN, LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE LUGARES PÚBLICOS; CINCO, VIGILAR LAS CALLES, PARQUES, JARDINES, VÍAS PÚBLICAS, LOTES BALDÍOS, ESCUELAS, PLAZAS, COMERCIOS, MERCADOS, PANTEONES, ZONAS ECOLÓGICAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y AQUELLOS QUE SEAN DE LA MISMA NATURALEZA; SEIS, INSTRUMENTAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE LAS FRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS MUNICIPIOS; SIETE, OBSERVAR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CORRESPONDA AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; OCHO, COORDINAR LAS ACCIONES CON LAS INSTRUCCIONES POLICIALES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE ESTA LEY. ESO ES SOLO POR MENCIONAR ALGUNAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR LAS POLICÍAS MUNICIPALES SE SUJETARÁN BAJO LOS PRINCIPIOS DE TERRITORIO PROXIMIDAD, PROACTIVIDAD Y DE PROMOCIÓN. AHORA BIEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA JURÍDICA ESPECIAL SE REQUIERE QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA RECAIGA EN UNA SOLA AUTORIDAD, DE LO CONTRARIO SE IMPIDE QUE LAS ATRIBUCIONES ORDENADAS EN LA LEY TENGAN UNA CABAL OBSERVANCIA. EN EL MISMO OREN DE IDEAS. ES MUY LAMENTABLE

ENTERARNOS QUE, DE ACUERDO A LA ESTADÍSTICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL MUNICIPIO DE MONTERREY OCUPA EL NADA HONROSO PRIMER LUGAR NACIONAL EN FEMINICIDIOS. ES LAMENTABLE PORQUE EN NUESTRA CIUDAD TENEMOS EL MANDO DIVIDIDO LA ZONA CENTRO Y PARTE DE LA COLONIA MITRAS ES RESGUARDADA POR LA POLICÍA MUNICIPAL; LA ZONA NORTE, SUR Y PONIENTE, LAS DE MAYOR INCIDENCIA DE TODO TIPO DE DELITOS LAS CONTROLA LA POLICÍA DEL GOBIERNO ESTATAL. TENEMOS UN MANDO MUNICIPAL QUE HA DADO RESULTADOS, QUE HA DISMINUIDO LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA ZONA CENTRO Y ORIENTE PORQUE ES COMANDADA COMO TODOS SABEMOS, POR UN ALCALDE QUE NO SOLAMENTE TIENE LA EXPERIENCIA, EL CONOCIMIENTO DEL TEMA DE SEGURIDAD, SINO QUE ADEMÁS TIENE UN COMPROMISO CON TODOS LOS REGIOMONTANOS PARA REDUCIR LOS DELITOS EN TODA LA CIUDAD. ESPECIALMENTE LOS FEMINICIDIOS QUE TANTO LASTIMAN A LA SOCIEDAD Y LAMENTABLEMENTE SE HAN DESBORDADO. TENEMOS TAMBIÉN UN MANDO DESARTICULADO EN LA ZONAS DE MAYOR RIESGO DE LA CIUDAD, POR LO QUE FUERZA CIVIL NO HA LOGRADO PREVENIR NI COMBATIR LA DELINCUENCIA DE MANERA EFECTIVA. EN ESTE SENTIDO, EL PASADO 29 DE SEPTIEMBRE EL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE TODOS SUS INTEGRANTES EL SIGUIENTE “*EXHORTO. ÚNICO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, A QUE ACEPTE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVICIOS POLICIAL PREVENTIVA DE LAS ZONAS DEL MUNICIPIO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN A SU CARGO AL MUNICIPIO DE MONTERREY REALIZADA POR EL ALCALDE ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS*”. DICHO EXHORTO A PESAR DE LA URGENCIA E IMPORTANCIA DEL MISMO Y COMO MUCHOS OTROS MÁS NO HAN SIDO CONTESTADOS, NI ATENDIDOS POR EL EJECUTIVO ESTATAL. IMPORTANTE RECORDAR QUE LA TRANSFERENCIA QUE EL ALCALDE ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, VA EN EL TENOR DE LO SIGUIENTE QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE MANDO DE

1400 ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL AL MUNICIPIO DE MONTERREY, SE PROPONE LA PERMANENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA MANTENER SU ANTIGÜEDAD Y SEGURIDAD SOCIAL SE PROPONE QUE EL ESTADO PROPORCIONE EL EQUIPAMIENTO DE LAS PATRULLAS ARMAMENTO, UNIFORMES DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LOS CUARTELES, NORTE, SUR Y PONIENTE, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, SE COMPROMETE A HOMOLOGAR LOS SUELDOS DE LOS ELEMENTOS TRANSFERIDOS A LOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. EL MUNICIPIO DE MONTERREY SE COMPROMETE TAMBIÉN A INVERTIR EN SISTEMAS GPS, CÁMARAS Y TABLETAS INTELIGENTES PARA EQUIPAR PATRULLAS Y OTROS ADITAMENTOS, ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO DE LOS CUARTELES QUE SE MENCIONARON. ASÍ MISMO, SE PROPONE LA CONFORMACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO PARA ELABORAR UN ESQUEMA DETALLADO QUE PERMITA LA TRANSFERENCIA DEL MANDO DE MANERA PACIFICA Y ORDENADA EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE MONTERREY. ES POR LO ANTERIOR QUE DESDE ESTA TRIBUNA MÁS ALTA DE NUEVO LEÓN SE REAFIRMA LA IMPORTANCIA DE QUE INMEDIATAMENTE SE OTORGUE LA SEGURIDAD TOTAL AL MUNICIPIO DE MONTERREY Y ASÍ LOGRAR CON ELLO ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL QUE SE APROVECHE AL MÁXIMO LA TECNOLOGÍA DE PUNTA E INFORMACIÓN QUE YA GENERA ACTUALMENTE EL C4 A TRAVÉS DEL SISTEMA INTELIGENCIA Y SEGURIDAD. SERÍA CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS POR ESCUCHARME”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. ESPACIO SOLEMNE CON LA FINALIDAD DE COLOCAR LETRAS ÁUREAS DE DON EUGENIO GARZA SADA, EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ASIMISMO, EL C. PRESIDENTE RECORDÓ A LOS DIPUTADOS QUE POR HABER UN ESPACIO SOLEMNE EL USO DE VESTIMENTA OSCURA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

DIP. LETICIA MARLENE  
BENVENUTTI VILLARREAL.